

MECANISMO PARA EL ENFRIAMIENTO

ANEXO 6

MARCO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Agosto 2021

Índice

- 1. INTRODUCCIÓN4**
- 2. CONTEXTO DEL MECANISMO5**
 - 2.1 Justificación5
 - 2.2 Objetivos del mecanismo6
 - 2.3 Descripción general del mecanismo.....7
 - 2.4 Enfoque para la gestión de riesgos ambientales y sociales7
- 3. ENFOQUE DEL MECANISMO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES8**
 - 3.1 Posibles riesgos e impactos ambientales y sociales8
 - 3.2 Estándares ambientales y sociales9
 - 3.3 Posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos y su mitigación 11
 - 3.3.1 EAS 1 11
 - 3.3.2 EAS 2 12
 - 3.3.3 EAS 3 13
 - 3.3.4 EAS 4 13
 - 3.3.5 EAS 5 13
 - 3.3.6 EAS 6 14
 - 3.3.7 EAS 7 14
 - 3.3.8 EAS 8 14
 - 3.3.9 EAS 9 14
 - 3.3.10 EAS 10 15
- 4. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA EL MECANISMO15**
 - 4.1 Preparación del proyecto 15
 - 4.2 Ejecución del proyecto 17
- 5. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS18**
 - 5.1 Participación de las partes interesadas y divulgación de información 18
 - 5.2 Mecanismos de atención de quejas y reclamos en materia ambiental y social 19
 - 5.3 Servicio de Atención de Reclamos del Banco Mundial..... 19
- APÉNDICE 1: PLANTILLA INDICATIVA DEL PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL21**
- APÉNDICE 2: LISTA DE VERIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS31**
- APÉNDICE 3: PLANTILLA INDICATIVA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS34**

APÉNDICE 4: EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL Y ESQUEMAS INDICATIVOS DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL Y DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	41
APÉNDICE 5: MARCO INDICATIVO DE POLÍTICAS DE REASENTAMIENTO.....	50
APÉNDICE 6: ESQUEMA INDICATIVO PARA UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL REASENTAMIENTO	58
APÉNDICE 7: MARCO INDICATIVO DE LA PLANIFICACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	62
APÉNDICE 8: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESQUEMA INDICATIVOS DE UN PLAN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	69
APÉNDICE 9: PROCEDIMIENTOS INDICATIVOS PARA LA GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA	72
APÉNDICE 10: GÉNERO	76

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe el Marco de Sostenibilidad Ambiental y Social que se seguirá en el *Mecanismo para el Enfriamiento*. En tal sentido, el marco: i) describe los estándares, los procedimientos, los procesos y las herramientas que se aplican en todos los proyectos respaldados por el Mecanismo para el Enfriamiento; ii) presenta los pasos principales que deberán adoptar los Prestatarios para gestionar las cuestiones ambientales y sociales asociadas a los proyectos a fin de cumplir con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial, según se contemplan en el Marco Ambiental y Social (MAS)¹ del Banco Mundial, y iii) incluye plantillas indicativas y explica en líneas generales los posibles documentos sobre cuestiones ambientales y sociales que pueden necesitarse para los proyectos propuestos en el marco del Mecanismo para el Enfriamiento.

Las actividades que pueden contar con el respaldo del Mecanismo para el Enfriamiento presentan limitados riesgos e impactos ambientales y sociales adversos potenciales, los cuales, individualmente o en conjunto, además de ser escasos, por lo general son específicos para un sitio en particular, se pueden revertir en gran medida y pueden abordarse fácilmente mediante medidas de mitigación. Por lo tanto, es probable que el nivel de riesgo de las actividades varíe de bajo/moderado a considerable de acuerdo con el sistema de clasificación de los riesgos ambientales y sociales que se indica en la sección III.C de la Directiva Ambiental y Social para el Financiamiento de Proyectos de Inversión del Banco Mundial². Esta evaluación corresponde a la clasificación de los riesgos ambientales y sociales del Fondo Verde para el Clima: B (I-2).

Para cada proyecto respaldado, el Banco ayudará a los Prestatarios a aplicar los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) específicos que se describen en la sección 3.2 de este documento. Los EAS están diseñados para evitar, minimizar, reducir o mitigar los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos de los proyectos de acuerdo con la Política Ambiental y Social del Banco Mundial para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (Política). Para cada uno de los proyectos respaldados, el Banco llevará a cabo su propia diligencia debida y exigirá a los Prestatarios la realización de una evaluación ambiental y social de acuerdo con el EAS 1 (Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales). Dependiendo de la naturaleza y la importancia potencial de los riesgos e impactos ambientales y sociales relacionados con el proyecto, el Banco solicitará al Prestatario la elaboración de planes adicionales específicos para cada proyecto (por ejemplo, plan de gestión ambiental y social, plan de adquisición o reasentamiento de tierras, plan para los pueblos indígenas, plan de gestión del patrimonio cultural, plan de manejo de la biodiversidad, etc.) según corresponda. El presupuesto para la ejecución de las acciones subyacentes se indicará en el documento ambiental y social correspondiente del proyecto.

Sobre la base de, entre otros, las conclusiones de la evaluación ambiental y social, la diligencia debida ambiental y social del Banco y los resultados de la interacción con las partes interesadas, el Banco acordará un Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) específico con el Prestatario, en el que se establecerán las medidas y las acciones necesarias para que el proyecto cumpla con los EAS durante un plazo especificado. Será un resumen de las medidas y acciones significativas que se requieren para evitar, minimizar, reducir o mitigar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto e incluirá el convenio legal entre el Banco y el Prestatario.

¹ <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework>

² <https://ppfdocuments.azureedge.net/698faa01-d052-4eb3-a195-055e06f7f3fd.pdf>

2. CONTEXTO DEL MECANISMO

2.1 Justificación

Un mayor y más rápido acceso a sistemas de enfriamiento asequibles se ha convertido en una necesidad para el desarrollo. En 2019, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) informó que, en un nivel de calentamiento de 1,5 °C, 2300 millones de personas podrían verse expuestas y vulnerables a fenómenos de olas de calor, un umbral que podría alcanzarse ya en 2030. SEforALL (2019) calcula que más de mil millones de personas en países en desarrollo ya enfrentan un riesgo inmediato por la falta de acceso a sistemas de enfriamiento, entre las que se incluyen 680 millones de residentes de barrios marginales que viven en zonas urbanas con climas más cálidos en los que no existen servicios de electricidad, o estos son intermitentes o demasiado costosos, y cerca de 365 millones de personas que viven en zonas rurales pobres sin acceso a cadenas de frío para los alimentos y medicamentos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que, debido principalmente a una refrigeración inadecuada y un suministro de energía poco confiable, unos 19,4 millones de niños no reciben la vacunación de rutina, como la vacuna contra la difteria, el tétanos y la tos ferina (DTPa), que es sensible a la temperatura, a pesar de las iniciativas de vacunación a nivel mundial. Otra fuente que demanda cada vez más el enfriamiento es el sector de acondicionamiento de aire de los vehículos, también llamado “enfriamiento móvil”, que se prevé que se triplicará de unos 2 millones de barriles de equivalente de petróleo por día (mbep/d) en 2019 a más de 5,7 mbep/d para 2050 (Agencia Internacional de la Energía [AIE], 2019).

La magnitud del desafío es significativa. Las tecnologías convencionales de enfriamiento ya son responsables del 10 % de todas las emisiones mundiales, y, si no se controlan, se prevé que las emisiones provenientes del enfriamiento, como mínimo, se dupliquen para 2030 y se tripliquen para 2100. La adopción de las mejores tecnologías disponibles podría reducir las emisiones acumuladas en 38-60 gigatoneladas de dióxido de carbono equivalente (GtCO₂e) para 2030 y en hasta 130-260 GtCO₂e para 2050. Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) calcula que los alimentos que se pierden o desperdician a nivel mundial a causa de las irregularidades en la refrigeración y en las cadenas de frío generan emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de alrededor de 4,4 GtCO₂e al año, el equivalente a cerca del 8 % de las emisiones totales de GEI a nivel mundial (FAO, 2011).

La aparición de la pandemia mundial debido a la COVID-19 y su impacto en las economías resalta aún más la importancia del enfriamiento sostenible. Esto se refleja, por ejemplo, en la necesidad de enfriamiento y ventilación apropiados en los establecimientos de salud (entre otros), así como en la necesidad de cadenas de frío eficientes para almacenar vacunas en forma segura y resguardar las cadenas de valor de los alimentos desde la cosecha hasta los mercados. Las soluciones de enfriamiento también tienen un papel que desempeñar en el apoyo a los esfuerzos de recuperación de la COVID-19.

El Mecanismo para el Enfriamiento se presenta como un mecanismo de financiamiento innovador y programático de varios sectores y países tendiente a apoyar un cambio de paradigma que ayude a incrementar los compromisos políticos de alto nivel y ampliar las inversiones del sector público y privado en el ámbito del enfriamiento.

Se proponen nueve países para integrar el Mecanismo para el Enfriamiento, a saber: **El Salvador, Kenya, Malawi, Macedonia del Norte, Panamá, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sri Lanka y Bangladesh**. Estos países están

experimentando un aumento en la demanda de enfriamiento principalmente debido al crecimiento de la población, la urbanización y el cambio climático. En este sentido, se prevé un mayor incremento en el uso de equipos de aire acondicionado y refrigeración en los próximos años, lo que generará un aumento en el consumo de electricidad, una mayor tensión sobre los sistemas de energía que ya se encuentran saturados y un obstáculo para los esfuerzos de poner freno al cambio climático. Asimismo, se reconocen los desafíos que afrontan estos países con respecto al acceso limitado al enfriamiento, en particular las poblaciones vulnerables y rurales, además del uso predominante de tecnologías de enfriamiento que resultan ineficientes desde el punto de vista energético o contienen refrigerante con alto potencial de calentamiento global en edificios y en las cadenas de suministro de frío. Esta situación tiene consecuencias para la salud y el bienestar de las personas, la seguridad alimentaria, la productividad, el desarrollo económico y los medios de subsistencia. Algunos de estos países han comenzado a preparar planes de acción para el enfriamiento con la meta de ofrecer una visión integrada en lo referido a la gestión de las necesidades de energías de enfriamiento, que a la vez contemplen los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus compromisos internacionales en materia de cambio climático en el marco del Acuerdo de París (2015) y de la Enmienda de Kigali (2016) al Protocolo de Montreal.

Adicionalmente, ahora los países han priorizado la respuesta inmediata ante emergencias para gestionar la actual crisis de la COVID-19. Es probable que la COVID-19 tenga impactos duraderos en los sistemas sanitarios de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo en los que las instalaciones sanitarias ya carecen de capacidad y alcance suficientes, aunque también en otros sectores y en la economía en general. Se necesitará un enfoque de múltiples dimensiones para responder a la crisis y ayudar a abordar el deterioro de los ámbitos de salud, alimentos, energía, vivienda y otros sistemas, además de planificar la recuperación. El Grupo Banco Mundial está respondiendo en forma contundente para satisfacer estas necesidades y ha iniciado operaciones de emergencia en 100 países en desarrollo, los cuales representan el 70 % de la población mundial. Las soluciones de enfriamiento que reciban el apoyo de este mecanismo contribuirán con esos esfuerzos y ayudarán a incorporar elementos ecológicos en las acciones de respuesta y recuperación.

2.2 Objetivos del mecanismo

El Mecanismo para el Enfriamiento tiene como meta acelerar la implementación de inversiones en enfriamiento asequible, eficiente y sostenible, y, al hacerlo, tanto mitigar los impactos climáticos del incremento proyectado en la demanda de enfriamiento como mejorar la resiliencia al cambio climático.

Para alcanzar este objetivo, el mecanismo canalizará financiamiento climático en condiciones concesionarias del Fondo Verde para el Clima y el Banco Mundial para proyectos y operaciones de enfriamiento que i) respalden inversiones en enfriamiento eficiente y sostenible; ii) catalicen innovaciones en materia de tecnología y negocios en los sectores y las cadenas de valor del enfriamiento a fin de reducir los obstáculos para la inversión del sector privado, y iii) ayuden a crear un entorno propicio para generar cambios sistémicos sostenidos y a largo plazo en lo que respecta a los usos productivos de la energía de enfriamiento y refrigeración en zonas rurales y a la adopción de soluciones de enfriamiento y refrigeración eficientes y respetuosas con el clima en diversos sectores, tales como construcción de edificios, alimentos, salud, agricultura, industria y pesca, así como en la mitigación del calor en zonas urbanas.

2.3 Descripción general del mecanismo

El mecanismo: i) respaldará actividades tendientes a fortalecer los entornos de políticas, normativos e institucionales para las inversiones en enfriamiento eficiente y limpio; ii) fortalecerá la capacidad de las partes interesadas clave, y iii) financiará inversiones en enfriamiento eficiente y limpio.

Componente 1: Apoyo a entornos propicios, de políticas y normativos. Este componente brindará apoyo a actividades tendientes a afianzar los marcos institucionales, regulatorios y de políticas, concientizar y estimular el cambio de comportamiento, así como fortalecer la capacidad de las partes interesadas clave. También apoyará actividades vinculadas al Plan de Acción sobre Cuestiones de Género del mecanismo.

Componente 2: Financiamiento y mitigación de riesgos para las inversiones en enfriamiento. El mecanismo ofrecerá financiamiento a proyectos elegibles para inversiones basadas en el enfriamiento que apoyen y ayuden a asegurar vías de desarrollo más resilientes, respetuosas con el clima y asequibles.

Componente 3: Gestión de proyectos. Este componente apoyará a las entidades de ejecución en lo que respecta a la realización de actividades de gestión de proyectos.

Principales resultados previstos del Mecanismo para el Enfriamiento:

- a. movilización de financiamiento adicional para la transformación del mercado de enfriamiento;
- b. mayor acceso a servicios de enfriamiento con bajas emisiones de carbono;
- c. fortalecimiento de los sistemas institucionales y regulatorios.

2.4 Enfoque para la gestión de riesgos ambientales y sociales

El enfoque para la gestión de riesgos del Marco de Sostenibilidad Ambiental y Social del Mecanismo para el Enfriamiento tiene como meta:

- evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales de cada proyecto propuesto;
- proponer las medidas adecuadas para evitar, minimizar o compensar estos riesgos y sus impactos;
- realizar un seguimiento de la implementación de estas medidas durante la etapa de ejecución para la operación;
- promover la participación de las partes interesadas durante todo el ciclo de los proyectos;
- disponer la gestión de acontecimientos imprevistos;
- mejorar la calidad de los proyectos y el desempeño ambiental y social de las contrapartes.

Los riesgos e impactos ambientales y sociales de todos los proyectos en el marco del Mecanismo para el Enfriamiento se evaluarán y gestionarán de acuerdo con el MAS del Banco Mundial. De conformidad con el MAS, el Banco acordará un Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) específico con el Prestatario de cada proyecto propuesto en el marco del Mecanismo para el Enfriamiento. El PCAS establecerá las medidas y acciones importantes necesarias para que el proyecto cumpla con los EAS en el plazo especificado, incluyendo los planes ambientales y sociales específicos u otros instrumentos que deban desarrollarse para el proyecto. El acuerdo legal de cada proyecto incluirá las obligaciones del Prestatario para la ejecución de las medidas y acciones especificadas en el PCAS, lo que abarca las obligaciones de los contratistas y subcontratistas que deben reflejarse en los contratos y documentos de licitación para las adquisiciones.

El Banco ofrecerá apoyo al Prestatario durante la ejecución del proyecto para llevar a cabo las medidas y acciones identificadas en el PCAS, en consonancia con los plazos allí establecidos, y examinará el estado de la implementación del PCAS como parte de las tareas de seguimiento y elaboración de informes para el proyecto. La versión preliminar del PCAS se divulgará lo antes posible y antes de la evaluación inicial de cada proyecto.

El PCAS también incluirá un proceso que permita la gestión adaptativa de los cambios o de las circunstancias imprevistas del proyecto propuesto. A su vez, especificará de qué manera se gestionarán estos cambios o circunstancias y cómo se informará al respecto, y de qué modo se realizarán las modificaciones necesarias en el PCAS y en las herramientas de gestión utilizadas por el Prestatario.

Asimismo, se exigirá al Prestatario que desarrolle un plan de participación de las partes interesadas (PPPI) como parte del proyecto.

3. ENFOQUE DEL MECANISMO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

3.1 Posibles riesgos e impactos ambientales y sociales

En consonancia con el MAS del Banco Mundial, los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales que se tomarán en cuenta al llevar a cabo la diligencia debida en el marco del Mecanismo para el Enfriamiento son específicos de cada proyecto e incluyen los que se mencionan a continuación:

- a. Riesgos e impactos ambientales, tales como los siguientes: i) aquellos dispuestos en las *Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad* del Grupo Banco Mundial; ii) los relativos a la seguridad de la comunidad; iii) los relativos al cambio climático y otros riesgos e impactos transfronterizos o mundiales; iv) los que implican una amenaza importante para la protección, la conservación, el mantenimiento y la restauración de los hábitats naturales y la biodiversidad, y v) aquellos relacionados con los servicios ecosistémicos y el uso de recursos naturales vivos, como las reservas pesqueras y los bosques.
- b. Riesgos e impactos sociales, tales como los siguientes: i) amenazas a la seguridad humana a través del agravamiento de conflictos personales, comunales o estatales, delitos o violencia; ii) riesgos de que los impactos de los proyectos recaigan en forma desproporcionada en individuos o grupos que, dadas sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables o menos favorecidos; iii) todo prejuicio o discriminación hacia individuos o grupos en la provisión de acceso a recursos de desarrollo y beneficios de los proyectos, en particular, en el caso de quienes pueden ser vulnerables o menos favorecidos; iv) impactos económicos y sociales negativos relacionados con la privación involuntaria de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra; v) riesgos o impactos relativos a la tenencia y el uso de tierras y recursos naturales, incluidos (según sean pertinentes) posibles impactos de los proyectos en los patrones locales de uso de las tierras y en los arreglos de tenencia, acceso a tierras y disponibilidad, valor de la tierra y todo riesgo vinculado a conflictos o disputas sobre tierras y recursos naturales; vi) impactos sobre la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores y las comunidades afectadas por los proyectos, y vii) riesgos para el patrimonio cultural.

3.2 Estándares ambientales y sociales

Esta sección describe el marco de políticas que se seguirá en la gestión de riesgos ambientales y sociales. El cuerpo de políticas incluye las leyes y políticas nacionales relevantes, así como los EAS del Banco Mundial, que forman parte del MAS. En los casos en los que las leyes y las políticas nacionales no contemplen aspectos del MAS o haya diferencias entre ellos, se seguirá el MAS.

Los EAS establecen los requisitos que deben cumplir los Prestatarios en relación con la identificación y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con los proyectos respaldados por el Banco a través del financiamiento para proyectos de inversión, incluyendo los proyectos propuestos en el marco del Mecanismo para el Enfriamiento. La aplicación de estos estándares, al centrarse en la identificación y la gestión de riesgos ambientales y sociales, busca respaldar a los Prestatarios en su objetivo de reducir la pobreza y aumentar la prosperidad de manera sostenible para el beneficio del ambiente y sus ciudadanos. Los estándares: a) ayudan a los Prestatarios a alcanzar buenas prácticas internacionales relacionadas con la sostenibilidad ambiental y social; b) ayudan a los Prestatarios a cumplir sus obligaciones ambientales y sociales nacionales e internacionales; c) mejoran las acciones dirigidas a la no discriminación, la transparencia, la participación, la rendición de cuentas y la gobernanza, y d) mejoran los resultados de los proyectos en materia de desarrollo sostenible a través de la participación continua de las partes interesadas. Los EAS se aplican tanto a la inversión física como a la asistencia técnica.

Los 10 EAS establecen los estándares aplicables durante el ciclo de vida de los proyectos propuestos en el marco del Mecanismo para el Enfriamiento, tal como se describe a continuación:

- a. **Estándar Ambiental y Social 1 (EAS 1): Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales.** El EAS 1 establece las responsabilidades del Prestatario en relación con la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto respaldado por el Banco a través del financiamiento para proyectos de inversión, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los EAS.
- b. **Estándar Ambiental y Social 2 (EAS 2): Trabajo y Condiciones Laborales.** El EAS 2 reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Los Prestatarios pueden promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera un proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables.
- c. **Estándar Ambiental y Social 3 (EAS 3): Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación.** En el EAS 3 se reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que puede poner en peligro a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial. Las concentraciones atmosféricas de GEI actuales y proyectadas representan una amenaza para el bienestar de las generaciones actuales y futuras. Al mismo tiempo, el uso más eficiente y eficaz de los recursos y la prevención de la contaminación y de la emisión de GEI, así como las tecnologías y las prácticas de mitigación, se han vuelto más accesibles y asequibles.
- d. **Estándar Ambiental y Social 4 (EAS 4): Salud y Seguridad de la Comunidad.** En el EAS 4 se reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura de los proyectos pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos. Además, las comunidades que ya enfrentan los impactos del cambio

climático también pueden experimentar una aceleración o intensificación de esos impactos debido a actividades de los proyectos.

- e. **Estándar Ambiental y Social 5 (EAS 5): Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario.** En el EAS 5 se reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con los proyectos pueden tener impactos adversos en las comunidades y las personas. La adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con los proyectos pueden causar desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o de viviendas), desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes que conduzca a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia), o ambos. El término “reasentamiento involuntario” se refiere a estos impactos. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que generan desplazamientos.
- f. **Estándar Ambiental y Social 6 (EAS 6): Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos.** En el EAS 6 se reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos son fundamentales para el desarrollo sostenible. La “biodiversidad” se define como la variabilidad entre los organismos vivos de todas las fuentes, lo que incluye, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros tipos de ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los cuales estos forman parte; esto abarca la diversidad dentro de las especies, entre especies y en los ecosistemas. La biodiversidad a menudo sirve de base a los servicios ecosistémicos valorados por los seres humanos. Por lo tanto, los impactos en la biodiversidad suelen afectar negativamente la prestación de esos servicios.
- g. **Estándar Ambiental y Social 7 (EAS 7): Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana.** El EAS 7 se aplica a un grupo social y cultural específico identificado. La terminología utilizada para dichos grupos varía de un país a otro y, por lo general, refleja consideraciones nacionales. En el EAS 7 se utiliza el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” en reconocimiento de que los grupos identificados pueden denominarse de distintas maneras en diferentes países. Entre estas denominaciones se incluyen “comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana”, “minorías étnicas indígenas”, “aborígenes”, “tribus de las montañas”, “grupos vulnerables y marginales”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas”, “primeras naciones” o “grupos tribales”. El EAS 7 se aplica a todos estos grupos siempre y cuando cumplan con los criterios estipulados en el propio EAS 7. Para los fines de este EAS, el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” abarca toda esta terminología alternativa.
- h. **Estándar Ambiental y Social 8 (EAS 8): Patrimonio Cultural.** En el EAS 8 se reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. Las personas se identifican con el patrimonio cultural como reflejo y expresión de sus valores, creencias, conocimientos y tradiciones en constante evolución. El patrimonio cultural, en sus diferentes manifestaciones, es importante como fuente de información científica e histórica valiosa, como activo económico y social para el desarrollo, y como parte integral de la identidad cultural y las prácticas de las personas. En el EAS 8 se establecen medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural durante el ciclo de vida de los proyectos.

- i. **Estándar Ambiental y Social 9 (EAS 9): Intermediarios Financieros.** En el EAS 9 se reconoce que los mercados financieros y de capital nacionales sólidos y el acceso a financiamiento son importantes para el desarrollo económico, el crecimiento y la reducción de la pobreza. El Banco está comprometido a respaldar el desarrollo sostenible del sector financiero y fortalecer el rol de los mercados financieros y de capital nacionales. El EAS 9 no se aplicará en el Mecanismo para el Enfriamiento.
- j. **Estándar Ambiental y Social 10 (EAS 10): Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información.** El EAS 10 reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas afectadas por los proyectos como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación y contribuir significativamente al éxito del diseño y la ejecución de los proyectos.

El EAS 1 establece la importancia de los siguientes: a) el marco ambiental y social existente del Prestatario para abordar los riesgos y los impactos del proyecto; b) una evaluación ambiental y social integral para identificar los riesgos e impactos de un proyecto; c) la participación eficaz de la comunidad a través de la divulgación de información relacionada con el proyecto, consultas y presentación eficaz de opiniones, y d) la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales por parte del Prestatario durante todo el ciclo de vida del proyecto. El Banco requiere que todos los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos se aborden como parte de la evaluación ambiental y social que se realiza de conformidad con el EAS 1.

Los EAS 2 a 10 establecen las obligaciones del Prestatario de identificar y abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales que puedan requerir atención particular. Estos estándares establecen objetivos y requisitos para evitar, minimizar, reducir y mitigar los riesgos e impactos, y, cuando queden impactos residuales significativos, para compensar o contrarrestar estos impactos.

3.3 Posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos y su mitigación

A continuación, se resumen los principales aspectos a tener en cuenta desde una perspectiva ambiental y social. No obstante, la evaluación de cada proyecto en el marco del Mecanismo para el Enfriamiento se completará en la etapa de formulación de la idea/evaluación inicial. El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) incluirá una lista de los impactos ambientales y sociales previstos, además de sugerencias en cuanto a medidas de mitigación y de seguimiento para cada posible impacto en relación con las actividades de los proyectos.

3.3.1 EAS 1

Se espera que los proyectos del mecanismo basados en el enfriamiento generen importantes beneficios directos en materia ambiental y social al incrementar la eficiencia energética en edificios e infraestructura de cadenas de frío, y al emplear equipos de enfriamiento respetuosos con el clima, incluyendo soluciones de enfriamiento fuera de la red que utilicen energías renovables. Los beneficios ambientales incluyen, entre otros: i) una reducción de las emisiones de GEI derivada de ahorros en energía y de reducir o evitar la pérdida o el desperdicio de alimentos, los cuales, en última instancia, contribuyen a la mitigación del cambio climático; ii) una reducción en los contaminantes atmosféricos locales (partículas finas, óxido de azufre, óxido de nitrógeno), y iii) una reducción de las emisiones de sustancias con potencial de agotamiento del ozono o productos químicos con alto potencial de calentamiento global utilizados como refrigerantes en equipos de enfriamiento.

También se espera que estos proyectos generen importantes impactos positivos en el ámbito social a través de la creación de puestos de trabajo y el desarrollo del mercado para productos y servicios de eficiencia energética; la reducción en las facturas de consumo eléctrico de los consumidores, lo cual permite mejorar la asequibilidad y

aumentar la competitividad y los ingresos de las pequeñas empresas y los pequeños agricultores, y un mayor nivel de confort y bienestar, que incluye un mejor entorno de trabajo general en los edificios. Al mejorar y ampliar el acceso a soluciones de enfriamiento, entre las que se encuentra la cadena de frío, los proyectos reducirán la vulnerabilidad a fenómenos de calor extremo, ampliarán el acceso a vacunas y medicamentos, así como a alimentos nutritivos, y, por lo tanto, generarán impactos positivos en el ámbito de la salud y la seguridad alimentaria.

Algunos de los proyectos pueden cubrir zonas y comunidades remotas geográficamente, que atraviesan situaciones políticas delicadas y en situación de marginación social. En este sentido, los proyectos beneficiarán tanto a las comunidades predominantes como a aquellas que a menudo son marginalizadas o pueden sufrir discriminación. Es probable que un mejor servicio de enfriamiento y un mayor acceso a productos de enfriamiento asequibles y eficientes desde el punto de vista energético, junto a mayores oportunidades de empleo, también aporten beneficios a las mujeres y a las personas o los grupos menos favorecidos o vulnerables. La evaluación de los impactos y riesgos ambientales y sociales de los proyectos incluirá los impactos en cuestiones de género y en personas o grupos menos favorecidos o vulnerables. Se adoptarán medidas diferenciadas, de modo que los impactos adversos no recaigan en forma desproporcionada sobre los grupos menos favorecidos o vulnerables, y que no se vean desfavorecidos en cuanto a los beneficios y las oportunidades de desarrollo que deriven del proyecto, lo cual ampliaría los resultados en materia de desarrollo del proyecto al promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación. El mecanismo trabajará con los países para recopilar datos, generar conocimientos fundamentales de las distintas acciones y diseñar las intervenciones necesarias para evitar o minimizar los impactos en materia de género y sobre los grupos pobres o vulnerables. En particular, estas acciones se basarán en las notas sobre buenas prácticas del Banco Mundial en relación con los siguientes aspectos: i) género; ii) no discriminación y discapacidad, y iii) no discriminación: orientación sexual e identidad de género³.

Si no se gestiona en forma adecuada, la construcción de nuevos edificios y de instalaciones de cadena de frío puede tener como consecuencia impactos ambientales y sociales potencialmente adversos con adquisición o conversión de tierras. Durante la construcción o el reacondicionamiento de los edificios, los riesgos frecuentes son los relacionados con peligros para la salud y la seguridad de los trabajadores y la comunidad debido al ruido, el polvo y el manejo y el desecho de partes y equipos viejos que pueden contener residuos y materiales peligrosos.

No obstante, estos impactos potenciales pueden variar en términos de intensidad e importancia, y se caracterizan por ser localizados. Para cada proyecto se realizará una evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, y se identificarán las medidas para abordarlos según la jerarquía de mitigación descrita en la sección anterior. Por ejemplo, algunos impactos pueden prevenirse al alinear la elección del sitio para los edificios con los requisitos del MAS y mitigarse mediante una práctica operativa sensata y consistente con los principios del EAS 3 durante la operación.

3.3.2 EAS 2

En la mayoría de los proyectos, se prevé la movilización de los trabajadores del proyecto. Esto incluye tanto a los trabajadores directos como a los contratados. Para estar preparado para cada proyecto, el Gobierno deberá cumplir con los requisitos del EAS 2 especificados en los Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra (PGMO). Los planes de salud y seguridad ocupacional (SSO) deberán prepararse según las *Guías sobre medio*

³ <http://pubdocs.worldbank.org/en/158041571230608289/Good-Practice-Note-Gender.pdf>

<https://pubdocs.worldbank.org/en/184131548968554543/ESF-Good-practice-note-disability-spanish.pdf>

<http://pubdocs.worldbank.org/en/590671570796800429/Good-Practice-Note-SOGI.pdf>

ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial. La afluencia de mano de obra podría tener una serie de impactos, entre ellos en las condiciones laborales, la salud, la seguridad, la violencia de género, los conflictos, etc., tanto en los trabajadores del proyecto como en las comunidades locales. Es necesario evaluar estos riesgos dentro de la evaluación ambiental y social y gestionarlos de acuerdo con los PGMO y otros documentos ambientales y sociales. Todas las medidas pertinentes se verán reflejadas en los documentos de licitación y contractuales. En el marco de cada proyecto, se debe establecer un mecanismo de atención de quejas y reclamos exclusivo para los trabajadores de los proyectos. Este mecanismo se diferenciará del mecanismo de atención de quejas y reclamos para el proyecto general.

3.3.3 EAS 3

Se espera que la construcción de nuevos edificios o el reacondicionamiento de los edificios existentes produzcan los impactos típicos de la construcción, tales como polvo; generación, transporte, transferencia y desecho de residuos de la construcción a causa de la demolición, y manejo y desecho de residuos de asbestos, que pueden tener impactos negativos en la calidad del aire y en la salud y seguridad ocupacional y comunitaria. Estos riesgos se evaluarán para cada proyecto. No obstante, la mayoría de estos posibles impactos son de un nivel de intensidad/importancia entre bajo y moderado, y se caracterizan por ser reversibles y localizados, por lo cual es posible mitigarlos.

Por otro lado, la generación de otros residuos peligrosos se asocia específicamente con el desmantelamiento y desecho de equipos de enfriamiento viejos y gases refrigerantes. Los gases pueden ser sustancias con potencial de agotamiento de la capa de ozono o tener un alto potencial de calentamiento global, y, si no se manejan en forma apropiada, presentan el riesgo de que se liberen en la atmósfera. Estos impactos requieren de una evaluación apropiada de la mitigación, así como de medidas para su gestión, e incluyen la gestión correcta y segura de refrigerantes (por ejemplo, recuperación, reciclado o almacenamiento), de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones de los países con respecto al Protocolo de Montreal y las buenas prácticas internacionales de la industria (BPII) que resulten pertinentes.

3.3.4 EAS 4

Los requisitos del EAS 4 se tendrán en cuenta en la ejecución de las actividades de los proyectos. Durante las obras de construcción de los edificios (incluidos edificios de cadena de frío), pueden surgir posibles riesgos relacionados con el ruido, el polvo, la seguridad laboral y el desecho de partes y equipos viejos que pueden contener residuos peligrosos. En el caso de obras de construcción que se realicen en instalaciones existentes utilizadas por empleados y comunidades vecinas, puede existir un impacto transicional temporal para estos usuarios. Dichos impactos requieren de una evaluación de la mitigación y de medidas de gestión apropiadas que los contengan.

Existen otros riesgos asociados al tipo de refrigerantes utilizados en los equipos de enfriamiento. Algunos pueden ser tóxicos o inflamables, y pueden provocar accidentes durante su manejo e instalación. Estos riesgos para la seguridad también pueden minimizarse con evaluaciones de la mitigación y medidas de gestión adecuadas que permitan contenerlos.

3.3.5 EAS 5

La adquisición de tierras para la construcción de nuevos edificios o de instalaciones de almacenamiento en frío deberá realizarse en forma consistente con los requisitos del EAS 5, a fin de evitar, minimizar, reducir o mitigar y compensar el costo de reposición de la adquisición de tierras según la diligencia debida y los planes preparados de conformidad con el EAS 5. En el apéndice 5 se presenta un esquema indicativo de un marco de políticas de reasentamiento. Los Prestatarios serán responsables de preparar, en forma y fondo satisfactorios para el Banco,

los marcos de políticas de reasentamiento o los planes de acción para el reasentamiento específicos para cada proyecto en consonancia con los requisitos del EAS 5.

3.3.6 EAS 6

Los impactos que surjan de la elección del lugar y la selección de la tierra para las futuras instalaciones de almacenamiento en frío pueden incluir pérdida del hábitat y otros impactos adversos relacionados con la usurpación de tierras, dependiendo de la magnitud de los proyectos. Deben tomarse las precauciones necesarias para que estos futuros proyectos garanticen la debida evaluación y gestión de sus impactos en los hábitats naturales y en las especies y los ecosistemas terrestres y acuáticos.

3.3.7 EAS 7

El Banco Mundial, en consulta con las autoridades nacionales, examinará y confirmará la presencia de pueblos indígenas en las áreas identificadas para los proyectos. Una vez confirmada, el diseño del proyecto y los documentos ambientales y sociales se adaptarán en función de los objetivos y requisitos del EAS 7, incluyendo el desarrollo de un plan para los pueblos indígenas u otros tipos de planes, según el país y el contexto del proyecto, además de un consentimiento libre previo e informado en las circunstancias que se especifican en el EAS 7.

3.3.8 EAS 8

Se examinará la zona del proyecto y se evaluarán los posibles impactos en el patrimonio cultural, tanto tangible como intangible. En la elección del sitio para cada proyecto, se deberá tener en cuenta el patrimonio cultural, y la aplicación del EAS 8 se evaluará en mayor profundidad para cada proyecto. En caso de no existir un patrimonio cultural aparente en los sitios de obras civiles, se incorporará un procedimiento sobre hallazgos fortuitos en el instrumento ambiental y social.

3.3.9 EAS 9

La implementación de fondos en el marco del Mecanismo para el Enfriamiento se adaptará a las necesidades de los proyectos. Se espera que algunos proyectos canalicen financiamiento a intermediarios financieros (IF) que, por ejemplo, ofrezcan líneas de crédito a empresas de servicios de energía o a proveedores de equipos de enfriamiento. En proyectos de esta índole, pueden aplicarse el EAS 9 (Intermediarios Financieros) o la Política Operacional y el Procedimiento del Banco (OP/BP) 4.03 (*Normas de Desempeño para Actividades del Sector Privado* del Banco Mundial) a los IF que reciban apoyo financiero en el marco del Mecanismo para el Enfriamiento.

En el EAS 9, los IF incluyen a proveedores de servicios financieros privados y públicos, como bancos de desarrollo internacionales y regionales. Los requisitos de este EAS se aplican a todos los IF que reciben respaldo del Mecanismo para el Enfriamiento, ya sea en forma directa o a través del Prestatario u otros IF, de la siguiente manera: a) cuando el respaldo se provea al IF para financiar un conjunto claramente definido de sus subproyectos, los requisitos de este EAS se aplicarán a cada uno de los subproyectos del IF, y b) cuando el respaldo se provea al IF para fines generales (es decir, el apoyo no puede asociarse con un subproyecto específico del IF ni con tipos específicos de financiamiento), los requisitos de este EAS se aplicarán a toda la cartera de futuros subproyectos del IF desde la fecha en la que el acuerdo legal entra en vigor. Cuando un IF que recibe apoyo del Mecanismo para el Enfriamiento brinda financiamiento o garantías a otros IF, el IF aplicará los requisitos de este EAS y hará que cada IF posterior aplique los requisitos de este EAS. Los IF deberán implementar y mantener un sistema de gestión ambiental y social (SGAS) para identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos de los IF y hacer su seguimiento en forma continua. Cuando el IF pueda demostrar que ya cuenta

con un SGAS, deberá proporcionar suficientes evidencias documentadas de este. Cuando sea probable que los subproyectos de un IF generen riesgos o impactos ambientales o sociales adversos mínimos o nulos, el IF aplicará las leyes nacionales.

La OP/BP 4.03 se aplica en el lugar de las políticas de salvaguardia del Banco Mundial para proyectos diseñados, construidos u operados por una entidad privada o que sean propiedad de dicha entidad, la cual se define como toda persona física o jurídica, de propiedad tanto pública como privada: a) que lleva a cabo un fin comercial o se establece para ello, y opera sobre una base comercial; b) que posee autonomía administrativa y financiera, y c) cuya gestión diaria no está controlada por el Gobierno. La política operacional establece las circunstancias en las que pueden aplicarse las Normas de Desempeño del Banco Mundial, así como las funciones y responsabilidades de la entidad privada que implementa el proyecto y las del Banco, que respalda los aspectos de sostenibilidad ambiental y social del proyecto.

3.3.10 EAS 10

Las partes afectadas al proyecto incluyen a organismos de ejecución nacionales y regionales, autoridades locales de las provincias participantes, inversionistas privados y comunidades involucradas. Además, otras partes interesadas incluyen a medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales (ONG) locales e internacionales y socios para el desarrollo que trabajan en la misma región.

Se desarrollará un PPPI para cada proyecto a fin de garantizar la transparencia y la consulta relevante con las partes interesadas y afectadas. La participación de las partes interesadas y las consultas con ellas se realizarán durante todo el ciclo del proyecto. Esto incluirá conversaciones sobre el diseño y los impactos del proyecto, así como debates entre varias partes interesadas sobre estas cuestiones durante la etapa de preparación. El PPPI, junto con otros instrumentos ambientales y sociales, estará sujeto a la consulta y divulgación pública, de conformidad con los requisitos del EAS 10, y se tratará como un documento activo que se debe actualizar con regularidad en simultáneo con la ejecución del proyecto.

4. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA EL MECANISMO

Los proyectos de los nueve países en el marco del Mecanismo para el Enfriamiento se encuentran en distintas fases de su proceso de desarrollo. A continuación, se presentan los principales pasos de la diligencia debida ambiental y social a seguirse para cada proyecto, de conformidad con la Política Ambiental y Social del Banco Mundial para el Financiamiento de Proyectos de Inversión.

4.1 Preparación del proyecto

El Banco efectúa la diligencia debida ambiental y social de todos los proyectos propuestos para los que se solicita apoyo mediante financiamiento para proyectos de inversión en el marco del Mecanismo, en consonancia con sus políticas y procedimientos. El propósito de la diligencia debida ambiental y social es ayudar al Banco a decidir si apoyará el proyecto propuesto y, de ser así, la manera en la que los riesgos e impactos ambientales y sociales se abordarán en la evaluación, el desarrollo y la ejecución del proyecto. La diligencia debida ambiental y social del Banco se adecuará a la naturaleza y la magnitud del proyecto y será proporcional al nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales, con la debida consideración de la jerarquía de mitigación. En la diligencia debida se evaluará si el proyecto puede ser desarrollado y ejecutado de conformidad con los EAS.

Las responsabilidades de diligencia debida del Banco incluirán, según corresponda: a) revisar la información suministrada por el Prestatario en relación con los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto y solicitar información adicional relevante en los casos en que haya faltantes que impidan al Banco llevar a cabo su diligencia debida, y b) suministrar lineamientos para ayudar al Prestatario a desarrollar medidas adecuadas y coherentes con la jerarquía de mitigación con el fin de abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales de conformidad con los EAS. El Prestatario debe asegurarse de proporcionar toda la información relevante al Banco de manera que este pueda cumplir su responsabilidad de implementar la diligencia debida ambiental y social de acuerdo con lo estipulado en el MAS.

En la etapa de formulación de la idea, el Banco preparará y divulgará un resumen del examen ambiental y social (REAS), en el que se suministrará información sobre el tipo y alcance del proyecto propuesto, sus posibles impactos y riesgos, el tipo de evaluación ambiental y social a llevarse a cabo e información sobre los plazos previstos para la realización de la evaluación. Esto incluye toda información preliminar sobre la identidad de las partes interesadas y la naturaleza de la participación de estas partes. En el REAS de la etapa de formulación de la idea, el Banco clasificará a todos los proyectos en una de las cuatro categorías del MAS:

- alto
- considerable
- moderado
- bajo

Al determinar la categoría de riesgos adecuada, el Banco tendrá en cuenta cuestiones pertinentes, como el tipo, la ubicación, la sensibilidad y la magnitud del proyecto; la naturaleza y magnitud de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, y la capacidad y el compromiso del Prestatario (incluidas otras entidades responsables de la ejecución del proyecto) para manejar los riesgos e impactos ambientales y sociales de manera coherente con los EAS. Otras áreas de riesgos también podrían ser relevantes para la implementación y los resultados de las medidas de mitigación de riesgos ambientales y sociales, dependiendo del proyecto específico y del contexto en el cual se está desarrollando. Esto podría incluir consideraciones legales e institucionales, la naturaleza de la mitigación y la tecnología propuestas, las estructuras de gobierno y la legislación, y consideraciones sobre estabilidad, conflictos o seguridad. El Banco divulgará la clasificación del proyecto y su fundamentación en el sitio web del Banco y en los documentos del proyecto.

A su vez, el Banco revisará regularmente la clasificación de riesgos asignada al proyecto, incluso durante la ejecución, y la modificará cuando sea necesario para garantizar que continúe siendo adecuada en relación con los posibles riesgos ambientales y sociales del proyecto. Si se realizan cambios en la clasificación, estos se divulgarán en el sitio web del Banco.

Antes de que el Banco comience la evaluación inicial de cada proyecto, preparará y divulgará el REAS de la etapa de evaluación inicial para cada proyecto específico y toda la documentación preliminar que haya divulgado el Prestatario en relación con la evaluación ambiental y social del proyecto. La documentación preliminar identifica y considera, con el nivel pertinente de detalle, los principales impactos y riesgos ambientales y sociales del proyecto. Además, brinda información precisa y relevante sobre estos impactos y riesgos, incluyendo un resumen de las principales conclusiones y las medidas de mitigación propuestas. Cuando los aspectos de la documentación preliminar deban desarrollarse en una etapa posterior, esta documentación añadirá una descripción general de

lo que se realizará, que abarcará la totalidad de estudios y evaluaciones que deben completarse, lo cual se registrará en el PCAS. Para la evaluación inicial, el Prestatario deberá preparar y divulgar un PCAS y un PPPI para cada proyecto. En el PCAS se describirán las diferentes herramientas de gestión que el Prestatario usará para desarrollar e implementar las medidas y acciones acordadas. Estas herramientas de gestión incluirán, según corresponda, Planes de Gestión Ambiental y Social, Marcos de Gestión Ambiental y Social, políticas operacionales, manuales operativos, sistemas de gestión, procedimientos, prácticas e inversiones de capital. Todas las herramientas de gestión aplicarán la jerarquía de mitigación e incorporarán medidas para que el proyecto cumpla con los requisitos de las leyes y regulaciones aplicables y de los EAS de conformidad con el PCAS durante todo el ciclo de vida del proyecto. En los apéndices, se incluyen las plantillas de ambos planes. En caso de prepararse otro instrumento en materia ambiental y social, este se divulgará antes de la evaluación inicial.

4.2 Ejecución del proyecto

El Banco gestionará los riesgos ambientales y sociales del mecanismo a nivel del proyecto en forma continua según los requisitos de la política del Banco y el procedimiento de financiamiento para proyectos de inversión, y consolidará los resultados a nivel del mecanismo a los efectos de la presentación de informes (es decir, los informes anuales sobre los resultados que se presentan ante el Fondo Verde para el Clima). Para cada proyecto, el Banco supervisará el desempeño ambiental y social en consonancia con los requisitos del acuerdo legal, lo que abarca el PCAS, y ayudará al Prestatario a identificar herramientas y métodos apropiados para la gestión de riesgos. Asimismo, revisará las enmiendas del PCAS, incluidos los cambios que se produzcan por modificaciones en el diseño o en las circunstancias del proyecto. El alcance y la modalidad del seguimiento del Banco con respecto al desempeño ambiental y social serán proporcionales a los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales del proyecto.

Para cada proyecto, el Prestatario efectuará el seguimiento del desempeño ambiental y social del proyecto de conformidad con los requisitos del acuerdo legal (incluido el PCAS). El seguimiento incluirá normalmente el registro de información para observar el desempeño, así como el establecimiento de controles operativos pertinentes para verificar el cumplimiento y el progreso. El seguimiento se ajustará según el desempeño, las acciones exigidas por autoridades regulatorias pertinentes y las opiniones de partes interesadas, como los miembros de la comunidad, según corresponda. El Prestatario documentará los resultados del seguimiento. El Prestatario presentará al Banco informes regulares de los resultados del seguimiento según se establece en el PCAS (en todos los casos, no menos que uno por año). Tales informes brindarán un registro preciso y objetivo de la ejecución del proyecto, incluido el cumplimiento con el PCAS y los requisitos de los EAS. Incluirán también información sobre la participación de las partes interesadas durante la ejecución del proyecto de conformidad con el EAS 10. Según los resultados del seguimiento, el Prestatario podrá identificar las acciones correctivas y preventivas necesarias e incorporarlas a un PCAS enmendado o a la herramienta de gestión pertinente de una manera aceptable para el Banco, según sea relevante y necesario. El Prestatario implementará las acciones correctivas y preventivas de conformidad con el PCAS enmendado o la herramienta de gestión pertinente, y supervisará estas acciones e informará sobre ellas. Entonces, el Banco Mundial recopilará todos los resultados relevantes del seguimiento de cada proyecto e informará al Fondo Verde para el Clima sobre el progreso de la ejecución del programa (incluido el desempeño ambiental y social) a nivel del mecanismo.

5. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

5.1 Participación de las partes interesadas y divulgación de información

La información relevante se divulgará en los idiomas y por los medios a los que las comunidades a la que está dirigida y el público en general puedan acceder, y debe ser culturalmente adecuada, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los grupos que puedan verse afectados por el subproyecto en forma diferente y desproporcionada, o de grupos de la población que tengan necesidades de información específicas (como discapacidad, alfabetismo, género, diferencias en el idioma o accesibilidad). La información sobre el proyecto se divulgará para permitir que las partes interesadas comprendan los impactos y riesgos indirectos del proyecto, además de las posibles oportunidades y la propuesta para la mitigación de los impactos, en la que se hará hincapié en los posibles riesgos e impactos que podrían afectar desproporcionadamente a los grupos vulnerables y menos favorecidos y se describirán las medidas diferenciadas adoptadas para evitarlos y minimizarlos.

Las partes interesadas pueden incluir a la comunidad o a personas afectadas por el proyecto junto con sus representantes formales e informales, autoridades de los Gobiernos locales o nacionales, políticos, organizaciones religiosas o comunitarias, organizaciones y grupos de la sociedad civil con un especial interés, comunidades académicas u otros. También se incorporará en la identificación de esas partes afectadas por el proyecto (individuos o grupos) a quienes, debido a sus circunstancias particulares podrían ser menos favorecidos o vulnerables, es decir, a aquellas personas con mayor probabilidad de verse afectadas por los impactos del proyecto o que podrían estar más limitadas que otras en su capacidad para aprovechar los beneficios del proyecto. Asimismo, estas personas o estos grupos tienen mayor probabilidad de ser excluidos del proceso de consulta o no son capaces de participar plenamente en él y, en consecuencia, podrían requerir medidas específicas o asistencia para hacerlo. Es necesario garantizar una participación amplia e inclusiva de la comunidad en las áreas del proyecto, con especial atención a las mujeres, quienes a menudo son excluidas de los procesos de toma de decisiones en los países a los que están destinados los proyectos. Esta participación se efectuará a través de un enfoque culturalmente adecuado y se basa en la participación significativa y el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en el caso de impactos adversos sobre los pueblos indígenas en las circunstancias especificadas en el EAS 7. En ese marco, se ofrecerán opciones a las comunidades para permitirles acceder a los beneficios del proyecto, con una difusión focalizada en los grupos vulnerables.

Se realizará un análisis completo de las partes interesadas para cada proyecto. El nivel de análisis para la identificación de las partes interesadas se basa en el nivel de los posibles riesgos e impactos que las afectan. El análisis de las partes interesadas se llevará a cabo para todos los componentes del proyecto.

Los grupos de partes interesadas que se prevé que se verán afectados por los proyectos de enfriamiento según una evaluación preliminar son los siguientes:

- a. Las personas, los grupos sociales y las organizaciones que obtendrán beneficios directos o indirectos del proyecto. Entre estos beneficiarios específicos se incluyen i) los posibles nuevos usuarios de los servicios de enfriamiento, incluidas comunidades de pueblos indígenas, y ii) los posibles trabajadores del proyecto.

- b. Los grupos interesados comprenden i) organismos gubernamentales locales, ii) ONG, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y otras instituciones de desarrollo que trabajen en el ámbito del enfriamiento, iii) organizaciones en representación de pueblos indígenas y iv) empresas privadas.
- c. Los organismos de ejecución y organismos con autoridades para la gestión de los riesgos ambientales y sociales incluyen a instituciones y organismos que influyen en la ejecución de los subproyectos y toman decisiones al respecto. Estos grupos abarcan i) organismos del Gobierno central y ii) el Gobierno subnacional. El nivel de participación estará supeditado a sus respectivas funciones y autoridades en lo que respecta a la gestión de los riesgos ambientales y sociales.

5.2 Mecanismos de atención de quejas y reclamos en materia ambiental y social

Como parte del PPPI al nivel del proyecto, y para cada proyecto propuesto en el marco del Mecanismo para el Enfriamiento, cada organismo de ejecución deberá preparar y poner en marcha un mecanismo de atención de quejas y reclamos para recibir y facilitar la resolución de reclamos y quejas de las comunidades afectadas por los proyectos, así como de otras partes interesadas que puedan verse afectadas o que tengan algún interés en el proyecto en relación con las actividades de este. En términos generales, la meta del mecanismo de atención de quejas y reclamos es a) fortalecer la rendición de cuentas para los beneficiarios y b) disponer de un medio para que las partes interesadas suministren sus comentarios o expresen sus quejas en relación con las actividades del proyecto. El mecanismo de atención de quejas y reclamos está diseñado para servir como un instrumento accesible y confiable que permita identificar los problemas y abordarlos en forma coordinada y oportuna y utilice mecanismos de atención de quejas y reclamos existentes formales o informales. Además de recibir y registrar las quejas y los reclamos, resuelve y comunica el estado de la resolución a los reclamantes para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. El mecanismo de atención de quejas y reclamos podrá comprender lo siguiente:

- a. Diferentes maneras en que los usuarios pueden enviar sus reclamos, que pueden incluir presentaciones en persona, por teléfono, mensaje de texto, correo postal, correo electrónico o mediante un sitio web, etc.
- b. Un registro donde se consignen los reclamos por escrito y que se mantenga como base de datos.
- c. Procedimientos dados a conocer públicamente, en los que se determine el tiempo que los usuarios deberán esperar para que se acuse recibo de sus reclamos, se responda a ellos y se les dé solución.
- d. Transparencia respecto del procedimiento de atención de quejas y reclamos, la estructura de gestión y los encargados de tomar decisiones.
- e. Un proceso de apelaciones al que se pueda remitir a quienes presenten quejas y reclamos y no estén satisfechos cuando no se haya logrado llegar a una resolución.
- f. Una mediación, que se ofrecerá como opción para los usuarios que no están satisfechos con la resolución propuesta.

5.3 Servicio de Atención de Reclamos del Banco Mundial

Las comunidades y las personas que consideren que se han visto afectadas en forma adversa por un proyecto que recibe el respaldo del Banco Mundial (incluso todo aquel proyecto futuro en el marco del Mecanismo para el Enfriamiento) pueden presentar una queja ante los mecanismos existentes de atención de quejas y reclamos del proyecto o ante el Servicio de Atención de Reclamos (GRS) del Banco Mundial. El GRS se asegura de que las quejas recibidas sean examinadas rápidamente a fin de abordar las inquietudes relacionadas con los proyectos. Las

comunidades y las personas afectadas podrán presentar sus reclamos ante el Panel de Inspección independiente del Banco Mundial, que determinará si se produjeron o se podrían producir daños debido al incumplimiento, por parte de dicho organismo, de sus políticas y procedimientos. Los reclamos pueden presentarse en cualquier momento después de que estas inquietudes se hayan puesto en conocimiento directo del Banco Mundial, y la Administración del Banco haya tenido la oportunidad de responder. Para acceder a información sobre cómo presentar reclamos al GRS del Banco Mundial, visite <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/products-and-services/grievance-redress-service>. Para obtener información sobre cómo presentar reclamos al Panel de Inspección del Banco Mundial, visite www.inspectionpanel.org.

APÉNDICE 1: PLANTILLA INDICATIVA DEL PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

[Nombre del Prestatario/organismo de ejecución del Proyecto]

[Nombre y número del Proyecto]

[Borrador/Negociado/Revisado]

Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS)

[Fecha]

1. [Nombre del Prestatario] [prevé ejecutar/está ejecutando] el Proyecto [nombre] (el "Proyecto"), con la participación de los siguientes ministerios/organismos/unidades: [nombre] [agregue los otros ministerios/organismos/unidades involucrados]. [El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/La Asociación Internacional de Fomento] (de aquí en adelante, [el "Banco"/la "Asociación"]) [ha acordado proporcionar/está proporcionando] financiamiento para el Proyecto.
2. [Nombre del Prestatario] implementará medidas y acciones importantes necesarias para que el Proyecto se ejecute de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales ("EAS"). En este Plan de Compromiso Ambiental y Social ("PCAS"), se indican todas las medidas y acciones importantes que se pondrán en práctica, los documentos o planes específicos, y los plazos en que se llevará a cabo o se elaborará cada uno de ellos.
3. [Nombre del Prestatario] también cumplirá con las disposiciones de todos los documentos ambientales y sociales restantes que se requieran en el MAS y a los que se haga referencia en este PCAS, tales como los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), los Planes de Acción para el Reasentamiento (PAR), los Planes para los Pueblos Indígenas (PPI) y los Planes de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), así como con los plazos especificados en dichos documentos.
4. [Nombre del Prestatario] es responsable por el cumplimiento de todos los requisitos del PCAS, incluso aunque la implementación de medidas y acciones específicas esté a cargo del ministerio, el organismo o la unidad mencionados en el punto 1.
5. [Nombre del Prestatario] supervisará la implementación de las medidas y acciones importantes establecidas en este PCAS e informará al respecto [al Banco/a la Asociación] de conformidad con el PCAS y con las condiciones del acuerdo legal, y [el Banco/la Asociación] supervisará y evaluará el avance y la finalización de las medidas y acciones importantes durante toda la ejecución del Proyecto.
6. Según lo acordado entre [el Banco/la Asociación] y [nombre del Prestatario], este PCAS podrá modificarse periódicamente durante la ejecución del Proyecto para reflejar la gestión adaptativa de los cambios que se hayan producido en el Proyecto y las circunstancias no previstas, o en respuesta a la evaluación del desempeño del Proyecto realizada en el marco del mismo PCAS. En tales circunstancias, [nombre del Prestatario / o su(s) delegado(s)] [acordará/acordarán] las modificaciones con [el Banco/la Asociación] y [actualizará/actualizarán] el PCAS para reflejarlas. El consenso alcanzado respecto de las modificaciones del PCAS se documentará a través del intercambio de correspondencia firmada entre [el Banco/la

Asociación] y *[nombre del Prestatario / o su(s) delegado(s)]*. *[Nombre del Prestatario / o su(s) delegado(s)]* divulgarán sin demora la versión actualizada del PCAS.

7. Cuando durante la ejecución del Proyecto se modifiquen sus riesgos e impactos como consecuencia de cambios producidos en el Proyecto, o bien del surgimiento de circunstancias imprevistas o del desempeño del Proyecto, *[nombre del Prestatario]* proporcionará fondos adicionales, si fuera necesario, para implementar acciones y medidas tendientes a abordar tales riesgos e impactos, que pueden incluir *[especificar los riesgos e impactos relevantes para el Proyecto, tales como impactos ambientales, para la salud y la seguridad, la afluencia de mano de obra y la violencia de género]*.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	AUTORIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
A	<p>INFORMES PERIÓDICOS [Es necesario dar seguimiento al desempeño ambiental, social, de salud y seguridad (ASSS) e informar al Banco Mundial al respecto. Esto debe verse reflejado en el PCAS. Véase el ejemplo a continuación].</p> <p>Elaborar y presentar periódicamente [al Banco/a la Asociación] informes de seguimiento sobre el desempeño ambiental, social, de salud y seguridad (ASSS) del Proyecto, en los que se incluyan, entre otras cosas, la ejecución del PCAS, el estado de preparación y ejecución de los documentos ambientales y sociales requeridos en el PCAS, las actividades de participación de las partes interesadas y el funcionamiento de los mecanismos de atención de quejas y reclamos.</p>	<p><i>[Indicar la frecuencia exigida para la presentación de informes, por ejemplo, cada tres meses, cada seis meses, una vez al año durante toda la ejecución del Proyecto].</i></p>	
B	<p>INCIDENTES Y ACCIDENTES [La notificación de incidentes y accidentes es un requisito importante del EAS 1. Véase el ejemplo a continuación].</p> <p>Notificar sin demora [al Banco/a la Asociación] cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores [, incluyendo] [especificar los ejemplos de incidentes y accidentes, según corresponda para el tipo de operación]. Brindar detalles suficientes sobre el incidente o accidente e indicar las medidas inmediatas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para abordarlo, y consignar toda información proporcionada por los contratistas y las entidades de supervisión, según corresponda. Posteriormente, a solicitud [del Banco/de la Asociación], elaborar un informe sobre el incidente o accidente y proponer medidas para evitar que vuelva a producirse.</p>	<p><i>[Especificar el plazo en el que se deberá enviar la notificación, por ejemplo, "Notificar al Banco dentro de las 48 horas después de haber tomado conocimiento del incidente o accidente"] [el Banco especificará el plazo en que deberá presentarse el informe correspondiente, por ejemplo "Se deberá presentar un informe dentro de un plazo que resulte aceptable para [el Banco/la Asociación], según se solicite"].</i></p>	
C	<p>INFORMES MENSUALES DE LOS CONTRATISTAS [En los contratos de obras que utilicen los documentos estándar de adquisiciones del Banco, se exige a los contratistas que presenten informes mensuales de seguimiento ante la unidad de ejecución de los proyectos. Si es necesario, los equipos pueden incluir una acción que indique que el Prestatario presentará tales informes mensuales ante el Banco cuando se lo solicite].</p>		
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES	PLAZO	AUTORIDAD RESPONSABLE
<p>1.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA [Especifique si será necesario asignar/contratar más personal para trabajar en el Proyecto, como se indica en el ejemplo a continuación].</p> <p>Establecer y mantener una estructura organizativa con personal y recursos calificados para respaldar la gestión de riesgos ambientales y sociales [, incluyendo] [cuando sea pertinente, identificar puestos específicos para la gestión de aspectos ASSS que formen parte de la estructura organizativa, por ejemplo, un especialista en biodiversidad y un especialista en salud y seguridad].</p>	<p>[Especificar en qué fecha se deberá contar con la estructura organizativa/el personal. Por ejemplo, una estructura organizativa que incluya a dos (2) especialistas adicionales se establecerá dentro de los 30 días de la entrada en vigencia del Proyecto. La estructura organizativa, incluidos los especialistas, debe conservarse durante toda la ejecución del Proyecto].</p>	
<p>1.2 EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL [Los Prestatarios deberán llevar a cabo una evaluación ambiental y social, la cual puede incluir diferentes métodos y documentos, según se indica en el EAS 1, anexo 1, párrafo 5. Si la evaluación ambiental y social es una versión preliminar que debe actualizarse, deberá quedar asentado el compromiso de actualizarla en el PCAS. Si no se requieren evaluaciones adicionales según el estudio inicial del Proyecto, no será necesario incluir acciones adicionales en el PCAS. Véase un ejemplo de acción a continuación].</p> <p>Actualizar, adoptar y ejecutar la evaluación del impacto ambiental y social preparada para el Proyecto, en forma aceptable para [el Banco/la Asociación].</p>	<p>[Indicar el plazo para la preparación de la evaluación ambiental y social o, si ya está preparada, la necesidad de ejecutar las medidas de mitigación incluidas en la evaluación ambiental y social durante toda la ejecución del Proyecto].</p>	
<p>1.3 INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN [Especificar aquí todos los demás documentos o planes en materia ambiental y social desarrollados o que se deban desarrollar para el EAS 1, tales como los MGAS y los PGAS. Véase el ejemplo a continuación].</p> <p>Examinar todo subproyecto propuesto de conformidad con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) preparado para el Proyecto y, posteriormente, esbozar, adoptar y ejecutar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del subproyecto, según sea pertinente, en forma aceptable para [el Banco/la Asociación].</p>	<p>[Indicar el plazo para la preparación de los instrumentos. Una vez preparados, las herramientas y los instrumentos se aplican durante toda la ejecución del Proyecto. Indicar si los documentos o planes en materia ambiental y social requieren el examen y la aprobación previa del Banco; por ejemplo, los PGAS presentados para la aprobación del Banco/la Asociación antes del inicio del proceso de licitación para el subproyecto correspondiente. Una vez aprobados, los PGAS se llevan a cabo durante toda la ejecución del Proyecto].</p>	

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	AUTORIDAD RESPONSABLE
1.4	<p>GESTIÓN DE LOS CONTRATISTAS [Algunas actividades del Proyecto pueden incluir el trabajo físico de contratistas/subcontratistas. En esos casos, el PCAS debe requerir que los documentos de licitaciones reflejen los aspectos relevantes del PCAS. Véase el ejemplo a continuación].</p> <p>Incorporar los aspectos relevantes del PCAS, incluyendo los documentos o planes relevantes en materia ambiental y social, así como los Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra (PGMO), en las especificaciones de los aspectos ASSS de los documentos de adquisiciones con los contratistas. Posteriormente, asegurarse de que los contratistas cumplan con las especificaciones ASSS incorporadas en sus respectivos contratos.</p>	<p>[Indicar el plazo correspondiente: por ejemplo, antes de la preparación de los documentos de adquisiciones. Supervisar a los contratistas durante toda la ejecución del Proyecto].</p>	
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			
2.1	<p>PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA [Es posible que el Prestatario haya elaborado o deba elaborar los PGMO dentro de un plazo específico. Esto debe verse reflejado en el PCAS. Véase el ejemplo a continuación].</p> <p>Actualizar, adoptar y ejecutar los PGMO que se han elaborado para el Proyecto.</p>	<p>[Indicar el plazo correspondiente, por ejemplo, durante toda la ejecución del Proyecto].</p>	
2.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO [El Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos requerido en el EAS 2 debe encontrarse descrito en los PGMO. Véase el ejemplo a continuación].</p> <p>Establecer, mantener y operar un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto, según se describe en los PGMO y de conformidad con el EAS 2.</p>	<p>[Indicar el plazo correspondiente; por ejemplo, el mecanismo de atención de quejas y reclamos se debe encontrar activo antes de contratar a los trabajadores del Proyecto y mantenerse durante toda la ejecución del Proyecto].</p>	

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	AUTORIDAD RESPONSABLE
2.3	<p>MEDIDAS DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL [Las medidas de SSO, incluidas medidas de preparación y respuesta ante emergencias, pueden disponerse en un documento aparte del documento en materia ambiental y social (por ejemplo, el PGAS) mencionado anteriormente en la sección correspondiente al EAS 1. En tal caso, el compromiso puede hacer referencia a ese documento. Véase un ejemplo a continuación].</p> <p>Preparar, adoptar y ejecutar las medidas de salud y seguridad ocupacional (SSO) especificadas en el PGAS.</p>	<i>[Indicar el plazo correspondiente, por ejemplo, el mismo cronograma que el de la ejecución del PGAS].</i>	
<p>EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN [La relevancia del EAS 3 se establece durante el proceso de evaluación ambiental y social. El EAS 3 puede requerir la adopción de medidas específicas para cubrir el uso de energía, agua y materias primas, y la gestión de contaminantes atmosféricos, residuos peligrosos y no peligrosos, sustancias químicas y materiales peligrosos y pesticidas. Dependiendo del proyecto, estas medidas pueden establecerse en un documento ambiental y social (por ejemplo, el PGAS) mencionado anteriormente en la sección correspondiente al EAS 1 o como un documento independiente o acción separada. Indicar si las medidas relativas al EAS 3 están contempladas en un documento existente o como acciones independientes. Véanse los <u>ejemplos</u> a continuación].</p>			
3.1	<p>PLAN DE GESTIÓN DE LOS DESECHOS ELECTRÓNICOS Preparar, adoptar y ejecutar un Plan de Gestión de los Desechos Electrónicos.</p>	<i>[Indicar el plazo correspondiente; por ejemplo, elaborado tres meses después de la entrada en vigencia del Proyecto y, posteriormente, aplicado durante toda la ejecución del Proyecto].</i>	
3.2	<p>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN El uso eficiente de recursos y la prevención y gestión de la contaminación se cubrirán en el PGAS que debe prepararse para la acción XX anterior.</p>	<i>[Indicar el plazo correspondiente, por ejemplo, el mismo cronograma que el de la preparación y ejecución del PGAS].</i>	
<p>EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD [La relevancia del EAS 4 se establece durante el proceso de la evaluación ambiental y social. Al igual que con el EAS 3, el EAS 4 puede requerir la adopción de medidas específicas, que pueden describirse en un documento ambiental y social (por ejemplo, el PGAS) mencionado anteriormente en la sección correspondiente al EAS 1 o como un documento independiente o acción separada. Indicar si las medidas relativas al EAS 4 están contempladas en un documento existente o como acciones independientes. Véanse los <u>ejemplos</u> a continuación].</p>			
4.1	<p>TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Adoptar e implementar medidas y acciones para evaluar y gestionar los riesgos relacionados con el tráfico y la seguridad vial según se requiere en los PGAS que deben desarrollarse en el marco de la acción XX anterior.</p>	<i>[Indicar el plazo correspondiente, por ejemplo, el mismo cronograma que el de la preparación y ejecución del PGAS].</i>	

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	AUTORIDAD RESPONSABLE
4.2	<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p> <p>Preparar, adoptar y ejecutar medidas y acciones para evaluar y gestionar riesgos e impactos específicos para la comunidad que surjan de las actividades del Proyecto [, incluyendo, entre otras,] [especificar todas las áreas de riesgo que puedan requerir énfasis, por ejemplo, el comportamiento de los trabajadores del Proyecto, riesgos de afluencia de mano de obra, respuesta a situaciones de emergencia], e incluir estas medidas en el PGAS que debe elaborarse de conformidad con el MGAS, en forma aceptable para el Banco.</p>	<i>[Indicar el plazo correspondiente, por ejemplo, el mismo cronograma que el de la preparación y ejecución del PGAS].</i>	
4.3	<p>RIESGOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VG) Y EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUALES (EyAS) [Para proyectos con riesgo de VG moderado, considerable o elevado].</p> <p>Preparar, adoptar y ejecutar un Plan de Acción en materia de Violencia de Género (Plan de Acción en materia de VG) independiente para evaluar y gestionar los riesgos de casos de VG y EyAS.</p>	<i>[Indicar el plazo correspondiente; por ejemplo, presentar el Plan de Acción en materia de VG para la aprobación del Banco antes de la preparación de los documentos de adquisiciones. Una vez aprobado, el Plan de Acción en materia de VG se aplica durante toda la ejecución del Proyecto].</i>	
4.4	<p>RIESGOS DE VG Y EyAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO [Si es necesario, especificar los fondos adicionales disponibles para ejecutar medidas que aborden los riesgos e impactos de VG y EyAS que pudieran surgir durante la ejecución del Proyecto].</p>		
4.4	<p>PERSONAL DE SEGURIDAD</p> <p>Preparar, adoptar y ejecutar un Plan de Gestión del Personal de Seguridad según los requisitos del EAS 4, en forma aceptable para el Banco.</p>	<i>[Indicar el plazo correspondiente; por ejemplo, antes de contratar personal de seguridad y, posteriormente, aplicado durante toda la ejecución del Proyecto].</i>	
<p>EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO [La relevancia del EAS 5 se establece durante el proceso de la evaluación ambiental y social. Si durante la preparación del Proyecto se determina que es necesario preparar documentos de reasentamiento, esto debe verse reflejado en el PCAS. Véanse los <u>ejemplos</u> a continuación].</p>			
5.1	<p>PLANES DE REASENTAMIENTO</p> <p>Preparar, adoptar y ejecutar planes de acción para el reasentamiento (PAR) de conformidad con el EAS 5 y con los requisitos del Marco de Políticas de Reasentamiento elaborado para el Proyecto y, posteriormente, adoptar y ejecutar los PAR correspondientes antes de emprender las actividades asociadas, en forma aceptable para [el Banco/la Asociación].</p>	<i>[Indicar el plazo correspondiente; por ejemplo, los PAR se presentan para la aprobación del Banco y, una vez aprobados, se deben ejecutar antes de comenzar las actividades del Proyecto que impliquen adquisición de tierras y reasentamiento].</i>	

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	AUTORIDAD RESPONSABLE
5.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS [El Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos para abordar quejas y reclamos relacionados con el reasentamiento debe describirse en el Marco de Políticas de Reasentamiento, los PAR y el PPPI. No obstante, si existe una característica distintiva sobre cómo se gestionarán las quejas y los reclamos relativos al EAS 5, puede especificarse como una acción del PCAS].</p>	<i>[Plazo indicativo: por ejemplo, antes del inicio de las actividades de reasentamiento].</i>	
<p>EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS [La relevancia del EAS 6 se establece durante el proceso de la evaluación ambiental y social. Al igual que con otros EAS, el EAS 8 puede requerir la adopción de medidas específicas, que pueden describirse en un documento ambiental y social (por ejemplo, el PGAS) mencionado anteriormente en la sección correspondiente al EAS 1 o como un documento independiente o acción separada. Indicar si las medidas relativas al EAS 6 están contempladas en un documento existente o como acciones independientes. Véanse los ejemplos a continuación].</p>			
6.1	<p>IMPACTOS Y RIESGOS PARA LA BIODIVERSIDAD [Los impactos y riesgos relacionados con la biodiversidad no pueden cubrirse en forma integral como parte del PGAS].</p> <p>Preparar, adoptar y ejecutar un Plan de Gestión de la Biodiversidad independiente en consonancia con las directrices de la evaluación del impacto ambiental y social (EIAS) preparada para el Proyecto, en forma aceptable para el Banco.</p>	<p><i>[Presentar para la aprobación previa del Banco: [fecha][tres meses después de la entrada en vigencia del Proyecto][antes de la construcción de [estructura] que pueda afectar la biodiversidad]].</i> <i>[Una vez aprobado, el plan se aplica durante toda la ejecución del Proyecto].</i></p>	
<p>EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA [Véanse los ejemplos de posibles acciones a continuación, en caso de determinarse la relevancia del EAS 7].</p>			
7.1	<p>PLAN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Preparar, adoptar y ejecutar Planes para los Pueblos Indígenas (PPI) de conformidad con los requisitos del Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) preparado para el Proyecto y el EAS 7, en forma aceptable para el Banco.</p>	<i>[Indicar el plazo correspondiente; por ejemplo, presentar el PPI correspondiente para la aprobación del Banco antes de llevar a cabo cualquier actividad que requiera la preparación de un PPI. Una vez aprobado, aplicar el PPI durante toda la ejecución del Proyecto].</i>	
7.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS Preparar, adoptar y ejecutar las disposiciones para el mecanismo de atención de quejas y reclamos para los pueblos indígenas, según los requisitos del MPPI, y describir más detalladamente estas disposiciones en los PPI correspondientes (si el mecanismo de atención de quejas y reclamos es distinto al establecido en el EAS 10).</p>	<i>[Indicar el plazo correspondiente].</i>	

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	AUTORIDAD RESPONSABLE
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL [La relevancia del EAS 8 se establece durante el proceso de la evaluación ambiental y social. Al igual que con otros EAS, el EAS 8 puede requerir la adopción de medidas específicas, que pueden describirse en un documento ambiental y social (por ejemplo, el PGAS) mencionado anteriormente en la sección correspondiente al EAS 1 o como un documento independiente o acción separada. Indicar si las medidas relativas al EAS 8 están contempladas en un documento existente o como acciones independientes. Véanse los <u>ejemplos</u> a continuación].			
8.1	HALLAZGOS FORTUITOS Preparar, adoptar e implementar el procedimiento sobre hallazgos fortuitos descrito en el PGAS elaborado para el Proyecto.	<i>[Indicar el plazo correspondiente, por ejemplo, durante toda la ejecución del Proyecto].</i>	
EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS [Este estándar es relevante únicamente para los Proyectos en los que participen intermediarios financieros (IF). Véanse algunos ejemplos a continuación sobre acciones que deben considerarse cuando participan IF].			
9.1	SGAS Preparar, adoptar y mantener un sistema de gestión ambiental y social (SGAS).	<i>[Indicar el plazo correspondiente, por ejemplo, antes de llevar a cabo el estudio inicial de cualquier subproyecto de IF. Una vez establecido, el SGAS se mantiene y aplica durante toda la ejecución del Proyecto].</i>	
9.2	CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LOS IF Establecer y mantener una capacidad organizativa y competencia para la ejecución del SGAS, con funciones y responsabilidades claramente definidas [siempre que sea pertinente, identificar puestos/recursos específicos para la gestión ambiental y social que formen parte de la estructura organizativa].	<i>[Indicar el plazo correspondiente; por ejemplo, especificar que para el [fecha] es necesario contar con la capacidad organizativa, incluyendo puestos/recursos específicos].</i>	
9.3	REPRESENTANTE DE LA ALTA GERENCIA Designar un representante de la alta gerencia a cargo de la rendición de cuentas general para el desempeño ambiental y social de los subproyectos de los IF.	<i>[Especificar cuándo debe designarse el representante de la alta gerencia].</i>	
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
10.1	PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS [Antes de la evaluación inicial, deberá haberse preparado y divulgado la versión preliminar de un PPPI. El PCAS debe indicar si el plan ya se preparó o debe actualizarse y requiere ser ejecutado. Véase el ejemplo a continuación]. Actualizar, adoptar y ejecutar un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI).	<i>[Indicar el plazo correspondiente: por ejemplo, antes de [ingresar fecha o hito]].</i>	

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	AUTORIDAD RESPONSABLE
10.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO</p> <p>Preparar, adoptar, mantener y operar un mecanismo de atención de quejas y reclamos, tal como se describe en el PPPI.</p>	<p><i>[Indicar el plazo correspondiente: por ejemplo, antes de [ingresar fecha]].</i></p>	
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD (FC) (CAPACITACIÓN)			
FC1	<p>[Especificar la capacitación que se impartirá y los grupos a los que estará destinada.</p> <p>Por ejemplo, puede necesitarse capacitación para [por ejemplo, personal de la unidad de ejecución del proyecto, partes interesadas, comunidades, trabajadores del Proyecto] sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • definición y participación de las partes interesadas; • aspectos específicos de la evaluación ambiental y social; • preparación y respuesta ante emergencias; • salud y seguridad de la comunidad]. 		
FC2	<p>[Especificar la capacitación para los trabajadores del Proyecto sobre salud y seguridad ocupacional, lo que incluye mecanismos de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia].</p>		

APÉNDICE 2: LISTA DE VERIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Esta lista de verificación es una guía para los Prestatarios sobre la aplicación de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS), que forman parte del Marco Ambiental y Social de 2016 del Banco Mundial. Las listas de verificación ayudan a exponer los requisitos de los EAS y proponen enfoques de referencia para implementar algunos de dichos requisitos; no constituyen una política del Banco ni son obligatorias. Tampoco reemplazan la necesidad de aplicar el buen criterio a la hora de tomar decisiones sobre los proyectos. En caso de discrepancia o conflicto entre las listas de verificación y los EAS, prevalecerán las disposiciones de los EAS.

El nivel de complejidad que debe tener el mecanismo de atención de quejas y reclamos de un proyecto depende de los riesgos e impactos de dicho proyecto y de su contexto. La siguiente lista de verificación describe un mecanismo complejo que cumple con las buenas prácticas internacionales, lo cual quizá no sea necesario en todos los proyectos. No obstante, esta lista de verificación ayuda a determinar si un mecanismo de atención de quejas y reclamos se ajusta a las buenas prácticas internacionales.

A. Cuestiones relativas al sistema

1. ¿En el marco del proyecto se alienta a presentar opiniones/quejas y reclamos?
2. ¿La organización cuenta con una política sobre atención de quejas y reclamos?
 - a. ¿La política está a disposición de todo el personal, los beneficiarios y posibles usuarios?
 - b. ¿La política está redactada en el idioma local?
3. ¿El mecanismo de atención de quejas y reclamos presenta las siguientes características?
 - a. Es un procedimiento que se comprende claramente y a través del cual las personas pueden aportar opiniones o presentar quejas y reclamos.
 - b. Indica quién es responsable de recibir opiniones y atender quejas y reclamos.
 - c. Incluye procedimientos para resolver e investigar quejas y reclamos o mediar en ellos según su gravedad y complejidad.
 - d. Permite mantener a las personas informadas acerca del estado de sus quejas y reclamos.
 - e. Incluye un sistema para registrar las opiniones/quejas y reclamos y los resultados.
 - f. Incluye procedimientos para proteger la confidencialidad de las personas que formulan quejas y reclamos.

B. Cuestiones relativas a la gestión del personal

1. ¿Hay un manual para el personal sobre la atención de quejas y reclamos?
2. ¿La política y los procedimientos de atención de quejas y reclamos proporcionan orientación sobre lo siguiente?

- a. ¿Qué son las opiniones/quejas y reclamos?
 - b. ¿Qué información se debe recopilar de las personas que formulan quejas o reclamos?
 - c. ¿Qué recursos pueden o deben usarse para resolver las quejas y los reclamos?
3. ¿La política y los procedimientos de atención de quejas y reclamos se comunican a todo el personal?
 4. ¿Se asignan recursos suficientes para que el mecanismo de atención de quejas y reclamos funcione eficazmente?
 5. ¿La organización brinda capacitación al personal sobre la gestión de quejas y reclamos?

C. Comunicación con los usuarios del mecanismo de atención de quejas y reclamos

1. ¿Se indica a los usuarios cómo presentar opiniones/quejas y reclamos?
 - a. ¿Los usuarios disponen de un folleto informativo sobre el mecanismo de atención de quejas y reclamos?
 - b. ¿Los usuarios disponen de formularios para presentar opiniones/quejas y reclamos?
 - c. ¿Los formularios o los avisos sobre quejas y reclamos se exhiben de manera destacada y son de fácil acceso?
 - d. ¿La información de contacto del personal que recibe las opiniones/quejas y reclamos está publicada y exhibida en las áreas públicas?
 - e. ¿La información sobre la gestión de quejas y reclamos está disponible en los idiomas locales?
2. ¿Los usuarios pueden presentar opiniones/quejas y reclamos de las siguientes maneras?
 - a. Por escrito.
 - b. Por correo electrónico.
 - c. Por fax.
 - d. Por teléfono.
 - e. Personalmente.
3. ¿Los usuarios reciben asistencia para presentar opiniones/quejas y reclamos cuando es necesario?
4. ¿Se puede acceder al mecanismo de atención de quejas y reclamos sin ningún costo?
5. ¿Se promete confidencialidad a los usuarios?
6. ¿Se informa a los usuarios acerca del proceso de apelaciones?

D. Registro de opiniones/quejas y reclamos

1. ¿Se registran todas las opiniones/quejas y reclamos?
 - a. ¿Se registran y documentan las opiniones/quejas y reclamos?
 - b. ¿Se registran las consultas/sugerencias y las recomendaciones?
 - c. ¿Se registran los resultados y las respuestas a todas las opiniones/quejas y reclamos?

E. Estándares institucionales

1. ¿Se han establecido estándares institucionales para el proceso y plazos para abordar las opiniones/quejas y reclamos?
 - a. ¿Se acusa recibo dentro de un plazo estipulado?
 - b. ¿Se considera que las quejas y reclamos deben resolverse dentro de un plazo estipulado?
2. ¿Existe un sistema de control de calidad para lo siguiente?
 - a. Verificar si se han atendido o resuelto todas las quejas y reclamos.
 - b. Verificar si se han abordado todos los aspectos de las quejas y reclamos.
 - c. Verificar si se han llevado a cabo todas las medidas de seguimiento necesarias.

F. Análisis y opiniones

1. ¿Se elaboran informes internos periódicos dirigidos a la Administración superior sobre las opiniones/quejas y reclamos?
2. ¿Los informes sobre las opiniones/quejas y reclamos incluyen los siguientes datos?
 - Cantidad de opiniones/quejas y reclamos recibidos.
 - Cumplimiento de los estándares institucionales.
 - Cuestiones planteadas en las opiniones/quejas y reclamos.
 - Tendencias de las opiniones/quejas y reclamos a lo largo del tiempo.
 - Causas de las opiniones/quejas y reclamos.
 - Si se justificó adoptar medidas correctivas.
 - Qué reparación se implementó realmente.
 - Recomendaciones/estrategias para prevenir o limitar su repetición en el futuro.
3. ¿Los informes sobre las opiniones/quejas y reclamos se dan a conocer al público periódicamente?

APÉNDICE 3: PLANTILLA INDICATIVA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Esta plantilla es una guía para los Prestatarios sobre aspectos específicos de la aplicación de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS), que forman parte del Marco Ambiental y Social de 2016 del Banco Mundial. Las plantillas ayudan a exponer los requisitos de los EAS y proponen enfoques de referencia para cumplir con ellos; no constituyen una política del Banco y pretenden ser una herramienta útil de uso voluntario. En caso de discrepancia o conflicto con los EAS, prevalecerán las disposiciones de los EAS.

El alcance y el nivel de detalle del plan deberán ser acordes y proporcionales a la naturaleza, la magnitud y los posibles riesgos e impactos del proyecto y las inquietudes de las partes interesadas que puedan verse afectadas por este o tengan interés en él. Según la naturaleza y la magnitud de los riesgos e impactos del proyecto, los elementos de un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) se podrán incluir como parte del Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), y quizá no sea necesario preparar un PPPI independiente.

El PPPI deberá ser claro y conciso, y enfocarse en la descripción del proyecto y la identificación de sus partes interesadas. Es clave para determinar qué información será de dominio público, en qué idiomas estará expresada y dónde se la podrá encontrar. En el plan se deberán indicar las oportunidades de consulta pública, proporcionar una fecha límite para aportar comentarios y explicar de qué manera se notificará a las personas acerca de nueva información o nuevas oportunidades para aportar comentarios. Deberá explicar cómo se evaluarán y se tomarán en cuenta los comentarios. A su vez, deberá describir el mecanismo de atención de quejas y reclamos del proyecto, además de cómo acceder a él. En el PPPI también deberá establecerse el compromiso de difundir información periódica sobre el desempeño ambiental y social del proyecto, lo que deberá incluir las oportunidades de consultas y la manera en que se abordarán las quejas y los reclamos.

A continuación, se presenta un esquema estándar del PPPI:

1. Introducción/descripción del proyecto

Describa brevemente el proyecto, la etapa en que se encuentra, su propósito y las decisiones que se están considerando actualmente y que constituyen el objeto de las consultas públicas.

Describa la ubicación y, si es posible, incluya un mapa de los emplazamientos del proyecto y la zona circundante, en el que se muestren las comunidades y la proximidad a lugares sensibles, así como los campamentos de los trabajadores, predios de almacenamiento al aire libre u otras actividades temporales que también podrían afectar a las partes interesadas. Adjunte un resumen no técnico sobre los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales del proyecto o añada un enlace para remitir a este documento.

2. Breve resumen de las actividades anteriores con participación de las partes interesadas

Si hasta la fecha se han realizado actividades de consulta o divulgación, incluidas las de divulgación de información y consultas o reuniones formales o informales, proporcione un resumen de tales actividades (de no más de media página) con la información difundida hasta el momento e indique dónde se pueden obtener más detalles al respecto (por ejemplo, si están disponibles en un enlace o una ubicación física o si se pueden obtener mediante solicitud).

3. Identificación y análisis de las partes interesadas

Identifique las partes interesadas clave a las que se informará y consultará sobre el proyecto, incluidas las personas, los grupos o las comunidades que:

- a. se vean afectados o puedan verse afectados por el proyecto (partes afectadas por el proyecto);
- b. puedan tener interés en el proyecto (otras partes interesadas).

Según la naturaleza, la magnitud y los posibles riesgos e impactos del proyecto, las otras partes interesadas pueden ser autoridades gubernamentales, organizaciones locales, empresas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y comunidades cercanas. También pueden incluir políticos, sindicatos, académicos, grupos religiosos, organismos sociales y ambientales del sector público nacional y medios de comunicación.

3.1. Partes afectadas

Identifique los individuos, grupos, comunidades locales y otras partes interesadas que puedan verse afectados por el proyecto directa o indirectamente, de forma positiva o negativa. El PPPI debe enfocarse particularmente en aquellos que se verán afectados de manera directa y adversa por las actividades del proyecto. La elaboración de un esquema de las zonas de impacto ubicando a las comunidades afectadas dentro de una zona geográfica puede ayudar a definir o precisar el área de influencia del proyecto. En el PPPI se deberá identificar a otras personas que piensen que podrían verse afectadas, y quienes necesitarán información adicional para entender los límites de los impactos del proyecto.

3.2. Otras partes interesadas

Identifique el grupo más amplio de actores que puedan tener interés en el proyecto debido a su ubicación, a su cercanía con recursos naturales o de otro tipo, o a las partes o los sectores involucrados en él. Pueden ser funcionarios públicos locales, líderes comunitarios y organizaciones de la sociedad civil, en particular aquellas que trabajan en las comunidades afectadas o con ellas. Si bien es posible que estos grupos no se vean afectados directamente por el proyecto, pueden cumplir alguna función en su preparación (por ejemplo, en la concesión de permisos gubernamentales) o estar situados en una comunidad afectada y tener preocupaciones más generales que no se circunscriben a sus hogares individuales.

Además, las organizaciones de la sociedad civil y las ONG pueden conocer en profundidad las características ambientales y sociales de la zona del proyecto y las poblaciones próximas, y contribuir a la identificación de los riesgos, los posibles impactos y las oportunidades para que el Prestatario las considere y aborde en el proceso de evaluación. Algunos grupos podrían tener interés en el proyecto por el sector al que pertenece (por ejemplo, minería o atención de salud), mientras que otros quizá deseen obtener información simplemente debido a que se busca financiar el proyecto con fondos públicos. No es importante identificar los motivos subyacentes por los cuales las personas o grupos desean obtener información sobre un proyecto; si la información es de dominio público, debe estar a disposición de todos los interesados.

3.3. Individuos o grupos menos favorecidos/vulnerables

Es particularmente importante entender los impactos del proyecto y analizar si pueden recaer de manera desproporcionada sobre personas o grupos menos favorecidos o vulnerables, que con frecuencia no pueden expresar sus preocupaciones ni comprender los impactos de un proyecto. Las siguientes pautas pueden ayudar a estructurar un método para entender los puntos de vista de estos grupos:

- a. Identifique los individuos o grupos menos favorecidos o vulnerables y las limitaciones que puedan tener para comprender la información sobre el proyecto o para participar en el proceso de consulta.
- b. ¿Qué impide que estos individuos o grupos participen en el proceso planificado? (Por ejemplo, diferencias de idioma, falta de transporte a los eventos, inaccesibilidad de los lugares de encuentro, discapacidad, falta de comprensión acerca del proceso de consulta).
- c. ¿De qué manera obtienen normalmente información sobre la comunidad, los proyectos, las actividades?
- d. ¿Tienen limitaciones con respecto al horario o el lugar donde se realizan las consultas públicas?
- e. ¿Qué tipos de apoyo o recursos adicionales podrían ser necesarios para facilitar a estas personas la participación en el proceso de consulta? (Por ejemplo, ofrecer servicios de traducción a un idioma minoritario o lenguaje de señas, utilizar letras grandes o información en braille; elegir lugares accesibles para los eventos; proporcionar transporte hacia la reunión más cercana para las personas que se encuentran en áreas remotas; realizar reuniones pequeñas y específicas donde las partes interesadas vulnerables se sientan más cómodas para hacer preguntas o plantear inquietudes).
- f. Si en la zona del proyecto no hay organizaciones activas que trabajen con grupos vulnerables, como las personas con discapacidad, póngase en contacto con los proveedores de atención médica, quienes podrían estar más al tanto de la presencia de grupos marginados y de la mejor manera de comunicarse con ellos.
- g. ¿Qué vinculación reciente se ha tenido en el proyecto con las partes interesadas vulnerables y sus representantes?

3.4. Resumen de las necesidades de las partes interesadas del proyecto

Ejemplo

Comunidad.	Grupo de partes interesadas	Características principales	Necesidades relacionadas con el idioma	Medios de notificación preferidos (correo electrónico, teléfono, radio, carta)	Necesidades específicas (accesibilidad, letras grandes, cuidado de niños, reuniones diurnas)
Pueblo A	Padres con hijos pequeños.	Aproximadamente 180 hogares afectados; 300 niños.	Idioma oficial.	Información escrita, radio.	Cuidado de niños durante las reuniones, horario preferido: última hora de la tarde.
Pueblo A	Refugiados.	38 familias ampliadas, en condición de pobreza.	Idioma alternativo.	Visita con un traductor y un representante de la sociedad civil.	Gráficos, educación sobre el proceso.

4. Programa de Participación de las Partes Interesadas

4.1. Propuesta y plazos del Programa de Participación de las Partes Interesadas

Resuma los objetivos principales del Programa de Participación de las Partes Interesadas y el cronograma previsto para las distintas actividades: en qué etapas del ciclo del proyecto se realizarán, con qué frecuencia y qué decisión se está tomando sobre qué comentarios e inquietudes de las personas. Si aún no se ha decidido sobre las

reuniones públicas, los lugares y el día y horario en que se celebrarán, proporcione información específica sobre cómo se notificará a las personas acerca de las próximas oportunidades para analizar información y brindar sus puntos de vista. Incluya el PCAS como parte de dicha información. Para algunos proyectos, quizá no sea necesario elaborar un PPPI independiente, y sus elementos pueden incorporarse en el PCAS.

4.2. Estrategia propuesta para la divulgación de información

Describa brevemente qué información se divulgará, en qué formatos y qué métodos se usarán para comunicarla a cada uno de los grupos de partes interesadas. Los métodos pueden variar según el público destinatario. Para cada tipo de medio de comunicación, identifique los nombres específicos (por ejemplo, *The Daily News* y *The Independent*, emisora Radio Noticias 100.6, Canal 44 de la televisión). La selección del método de divulgación, tanto para notificar como para proporcionar información, debe basarse en la manera en que la mayoría de la población próxima al proyecto obtiene habitualmente información y puede incluir una fuente central de interés nacional. Se deben utilizar diversos métodos de comunicación para llegar a la mayoría de las partes interesadas. Además, se deben elegir los que sean más apropiados y tener una justificación clara para ello. El plan de participación propuesto debe contener una declaración en la que se indique que se aceptan comentarios y sugerencias para mejorarlo. En el caso de las partes interesadas que se encuentran en zonas remotas, podría ser necesario prever un periódico adicional o una reunión por separado, o bien facilitar documentos adicionales que deberán ser de dominio público. El dominio público incluye:

- a. periódicos, carteles, radio, televisión;
- b. centros de información y exposiciones u otras exhibiciones visuales;
- c. folletos, panfletos, carteles, resúmenes o informes no técnicos;
- d. correspondencia oficial, reuniones;
- e. sitios web, redes sociales.

En la estrategia se deberán indicar los medios que se utilizarán para consultar a las partes interesadas afectadas si se introducen cambios significativos en el proyecto que puedan generar riesgos e impactos adicionales. Después de dicha consulta, se divulgará la versión actualizada del PCAS.

Ejemplo

Etapa del proyecto	Lista de la información que se divulgará	Métodos propuestos	Cronograma: lugares y fechas	Partes interesadas a las que va dirigida	Porcentaje alcanzado	Responsabilidades
Construcción	Plan de gestión del tráfico.	Notificación en la emisora Radio Noticias 100.6 y copia en el ayuntamiento o del pueblo. Cartel en el tablero de anuncios de la comunidad.	Radio, dos veces al día durante las semanas de divulgación.	Habitantes, incluidos los peatones y conductores.	La emisora Radio Noticias 100.6 llega al 60 % del pueblo. El cartel colocado en el tablero de anuncios llega a otro porcentaje de la población.	Funcionario de relaciones con la comunidad.

4.3. Estrategia de consulta propuesta

Describa brevemente los métodos que se usarán para las consultas con cada uno de los grupos de partes interesadas. Dichos métodos pueden variar según el público destinatario, por ejemplo:

- a. entrevistas con las partes interesadas y la organización pertinente;
- b. encuestas, sondeos y cuestionarios;
- c. reuniones públicas, talleres o grupos de discusión sobre temas específicos;
- d. métodos participativos;
- e. otros mecanismos tradicionales de consulta y toma de decisiones.

Ejemplo

Etapa del proyecto	Tema de consulta	Método utilizado	Cronograma: lugares y fechas	Partes interesadas a las que va dirigida	Responsabilidades
Construcción	Seguridad vial.	Discusiones con las escuelas del pueblo. Reuniones públicas.	Escuela primaria ABC, 4 de septiembre a las 15.00. Ayuntamiento del pueblo A, 8 de septiembre, a las 17.30.	Padres y niños del pueblo. Comunidad.	Funcionario de enlace con la comunidad. Ingeniero de transporte, gerente, funcionario de enlace con la comunidad.

4.4. Estrategia propuesta para incorporar el punto de vista de los grupos vulnerables

Describa de qué manera se solicitarán las opiniones de los grupos menos favorecidos o vulnerables durante el proceso de consulta. ¿Qué medidas se usarán para eliminar los obstáculos que dificultan su participación? Esto puede incluir mecanismos independientes para consultas y atención de quejas y reclamos, y medidas que permitan acceder a los beneficios del proyecto, entre otros.

4.5. Cronogramas

Proporcione información sobre los cronogramas de las distintas etapas del proyecto y las decisiones clave. Establezca fechas límite para aportar comentarios.

4.6. Análisis de los comentarios

Explique de qué manera se recopilarán y examinarán los comentarios (escritos y orales) y comprométase a comunicar a las partes interesadas la decisión final y a proporcionarles un resumen de cómo se tomaron en cuenta los comentarios.

4.7. Etapas futuras del proyecto

Explique que se mantendrá informadas a las personas a medida que se desarrolle el proyecto, lo que incluye presentar informes sobre el desempeño ambiental y social del proyecto y sobre la implementación del PPPI y del mecanismo de atención de quejas y reclamos. Durante el desarrollo de los proyectos, se deberá informar a las partes interesadas al menos una vez al año, pero a menudo se hará con mayor frecuencia durante los períodos

especialmente activos, cuando el público quizá experimente más impactos o cuando se pase a otra etapa (por ejemplo, informes trimestrales durante la construcción y, luego, informes anuales durante la ejecución).

5. Recursos y responsabilidades para la implementación de actividades de participación de las partes interesadas

5.1. Recursos

Indique qué recursos se destinarán para gestionar e implementar el PPPI, en particular:

- a. Informe qué personas están a cargo del PPPI.
- b. Confirme que se haya asignado un presupuesto adecuado para la participación de las partes interesadas.
- c. Proporcione información de contacto para que las personas puedan comunicarse si tienen comentarios o preguntas acerca del proyecto o del proceso de consulta; es decir, número de teléfono, dirección, dirección de correo electrónico, cargo de la persona responsable (los nombres pueden cambiar).

5.2. Funciones y responsabilidades de gestión

Describa de qué manera las actividades de participación de las partes interesadas se incorporarán en el sistema de gestión del proyecto e indique qué miembros del personal se dedicarán a gestionar e implementar el PPPI:

- a. ¿Quiénes serán responsables de llevar a cabo cada una de las actividades de participación de las partes interesadas y cuáles son sus cualificaciones?
- b. ¿En qué medida se involucrará la gerencia en estas actividades?
- c. ¿De qué manera se documentará y gestionará el proceso, y cómo se le dará seguimiento (por ejemplo, base de datos de partes interesadas, registro de compromisos, entre otros)?

6. Mecanismo de atención de quejas y reclamos

Describa el proceso a través del cual las personas afectadas por el proyecto pueden plantear sus quejas, reclamos e inquietudes a la gerencia del proyecto, y de qué forma se considerarán y abordarán:

- a. ¿Existe un mecanismo de atención de quejas y reclamos formal o informal? ¿Cumple con los requisitos del EAS 10? ¿Puede adaptarse o es necesario crear algo nuevo?
- b. ¿El mecanismo de atención de quejas y reclamos es culturalmente apropiado? Es decir, ¿ha sido diseñado para tomar en consideración formas culturalmente adecuadas de abordar las inquietudes de la comunidad? Por ejemplo, en las culturas en las que los hombres y las mujeres tienen reuniones por separado, ¿puede una mujer plantear una inquietud a otra mujer en el proceso de atención de quejas y reclamos del proyecto?
- c. ¿Qué proceso se usará para documentar los reclamos e inquietudes? ¿Quién recibirá las quejas y los reclamos del público? ¿De qué manera se los registrará y se les dará seguimiento?
- d. ¿Qué compromisos se asumirán sobre los tiempos para acusar recibo de los problemas y resolverlos? ¿Se mantendrá una comunicación continua con el reclamante durante todo el proceso?
- e. ¿De qué manera se comunicará la existencia del mecanismo de atención de quejas y reclamos a todos los grupos de partes interesadas? ¿Se necesitan procesos distintos para las partes interesadas vulnerables?
- f. Si un reclamo no se considera procedente o apropiado para iniciar una investigación, ¿se brindará una explicación al reclamante sobre los motivos?

- g. ¿Se establecerá un proceso de apelaciones para los casos en que el reclamante no esté conforme con la resolución propuesta? No todos los proyectos tendrán necesariamente un proceso de apelaciones, pero se recomienda incluirlo en los proyectos más complejos. En todos los casos, se debe asegurar a los reclamantes que mantienen sus derechos legales en el marco de su proceso judicial nacional.
- h. Se debe proporcionar al público un resumen periódico de la implementación del mecanismo de atención de quejas y reclamos, pero sin la información que permitiría identificar a las personas, a fin de proteger sus identidades. ¿Con qué frecuencia se darán a conocer los informes al público para mostrar que el proceso se está implementando?

7. Seguimiento y presentación de informes

7.1. Participación de las partes interesadas en las actividades de seguimiento

En algunos casos, se asigna a terceros la función del seguimiento del proyecto o de sus impactos. Describa los planes que se hayan elaborado para involucrar a las partes interesadas del proyecto (incluidas las comunidades afectadas) o a supervisores externos en el seguimiento de los impactos del proyecto y de los programas de mitigación. Los criterios para la selección de terceros deben ser claros. Para obtener más información, consulte la *Nota sobre buenas prácticas: Seguimiento a cargo de terceros*, del Banco Mundial.

7.2. Presentación de informes a los grupos de partes interesadas

Describa cómo, cuándo y dónde se comunicarán los resultados de las actividades de participación tanto a las partes afectadas como a los grupos más amplios de partes interesadas. Se recomienda emplear las mismas fuentes de comunicación que se utilizaron anteriormente para notificar a las partes interesadas. Siempre se les debe recordar que tienen a su disposición el mecanismo de atención de quejas y reclamos.

APÉNDICE 4: EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL Y ESQUEMAS INDICATIVOS DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL Y DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

1. Evaluación ambiental y social

El Prestatario llevará a cabo una evaluación ambiental y social del proyecto para evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales de este durante todo su ciclo de vida. El término “evaluación ambiental y social” es un término genérico que describe el proceso de análisis y planificación utilizado por el Prestatario para garantizar que los riesgos e impactos ambientales y sociales de un proyecto se identifiquen, eviten, minimicen, reduzcan o mitiguen.

La evaluación ambiental y social es la principal manera de garantizar que los proyectos sean ambiental y socialmente sólidos y sostenibles, y se la utilizará como base para tomar decisiones. Se trata de un proceso flexible en el que se pueden emplear diferentes herramientas y métodos en función de los detalles del proyecto y las circunstancias del Prestatario.

La evaluación ambiental y social se realizará de conformidad con el EAS 1, y en ella se considerarán, en forma integrada, todos los riesgos e impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulativos relevantes del proyecto, incluso los identificados específicamente en los EAS 1 a 10. El tipo de análisis que se realice como parte de la evaluación ambiental y social, así como su amplitud y profundidad, dependerán de la naturaleza y la magnitud del proyecto y de los riesgos e impactos ambientales y sociales que podría provocar. El Prestatario deberá realizar la evaluación ambiental y social con la magnitud y el nivel de detalle adecuados para los posibles riesgos e impactos.

La manera en la cual se efectúa la evaluación ambiental y social y las cuestiones que han de abordarse varían en cada proyecto. El Prestatario deberá consultar con el Banco para determinar el proceso que se utilizará, tomando en cuenta diversas actividades, como la determinación del alcance, la participación de las partes interesadas, los potenciales problemas ambientales y sociales y cualquier otro tema específico que surja entre el Banco y el Prestatario. En la evaluación ambiental y social se incluirán y se considerarán la coordinación y la consulta con las personas afectadas y otras partes interesadas, especialmente en las etapas iniciales, para garantizar que se identifiquen y aborden todos los riesgos e impactos ambientales y sociales potencialmente significativos.

Los diferentes métodos y herramientas utilizados por el Prestatario para llevar a cabo la evaluación ambiental y social y documentar sus resultados, incluidas las medidas de mitigación que se implementarán, reflejarán la naturaleza y la magnitud del proyecto. Como se especifica en el EAS 1, esto comprenderá, según corresponda, algunos de los siguientes elementos o una combinación de ellos:

- a. Evaluación del impacto ambiental y social.** La evaluación del impacto ambiental y social (EIAS) se refiere a un instrumento que permite identificar y evaluar los posibles impactos ambientales y sociales de un proyecto propuesto, evaluar alternativas y diseñar medidas de mitigación, gestión y seguimiento adecuadas.

b. Auditoría ambiental y social. La auditoría ambiental y social es un instrumento utilizado para determinar la naturaleza y la extensión de todas las áreas ambientales y sociales que generan inquietud en un proyecto o en actividades existentes. En la auditoría se identifican y justifican las medidas y acciones adecuadas para mitigar las áreas que generan inquietud, se calcula el costo de dichas medidas y acciones, y se recomienda un cronograma para su implementación. Para ciertos proyectos, la evaluación ambiental y social puede consistir únicamente en una auditoría ambiental y social; en otros casos, la auditoría forma parte de la evaluación ambiental y social.

c. Evaluación de riesgos o amenazas. La evaluación de riesgos o amenazas es un instrumento utilizado para identificar, analizar y controlar las amenazas asociadas con la presencia de condiciones y materiales peligrosos en el emplazamiento de un proyecto. El Banco requiere una evaluación de riesgos o amenazas en los proyectos que involucren el uso de ciertos materiales inflamables, explosivos, reactivos y tóxicos cuando se presentan en cantidades que superan un umbral especificado. Para ciertos proyectos, la evaluación ambiental y social puede consistir únicamente en una evaluación de riesgos o amenazas; en otros casos, la evaluación de riesgos o amenazas forma parte de la evaluación ambiental y social.

d. Evaluación de impacto acumulativo. La evaluación de impacto acumulativo es un instrumento utilizado para considerar los impactos acumulativos del proyecto combinados con los impactos de otros acontecimientos pasados, presentes y razonablemente previsibles, así como los de actividades no planificadas pero predecibles que son posibles gracias al proyecto y que podrían ocurrir más tarde o en una ubicación diferente.

e. Análisis social y de conflictos. El análisis social y de conflictos es un instrumento que evalúa el grado en el cual el proyecto podría a) exacerbar las tensiones y la desigualdad existentes en la sociedad (tanto dentro de las comunidades afectadas por el proyecto como entre estas comunidades y otras); b) tener un efecto negativo sobre la estabilidad y la seguridad humana; c) verse afectado de manera negativa por las tensiones, los conflictos y la inestabilidad existentes, en particular en circunstancias de guerra, insurrección y disturbios civiles.

f. Plan de Gestión Ambiental y Social. El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) es un instrumento que detalla a) las medidas que se tomarán durante la ejecución y la operación de un proyecto para eliminar o contrarrestar los impactos ambientales y sociales adversos o para reducirlos a niveles aceptables, y b) las acciones necesarias para implementar estas medidas.

g. Marco de Gestión Ambiental y Social. El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) es un instrumento que examina los riesgos e impactos cuando un proyecto se compone de un programa o una serie de subproyectos y dichos riesgos e impactos no pueden determinarse hasta que se hayan identificado los detalles del programa o el subproyecto. El MGAS establece los principios, las normas, las pautas y los procedimientos para evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales. Contiene medidas y planes para reducir, mitigar o contrarrestar los riesgos e impactos adversos, disposiciones para calcular y presupuestar los costos de dichas medidas, e información sobre el organismo o los organismos responsables de abordar los riesgos e impactos del proyecto, incluso sobre su capacidad para gestionar dichos riesgos e impactos. Incluye también información adecuada sobre el área en la que se espera que se sitúen los subproyectos, sobre las posibles vulnerabilidades ambientales y sociales de dicha área, sobre los posibles impactos que pueden producirse y las medidas de mitigación que cabría esperar.

Las características específicas de un proyecto pueden exigir que el Prestatario utilice herramientas y métodos especializados para la evaluación, como un plan de reasentamiento, un plan de restablecimiento de los medios de subsistencia, un plan para pueblos indígenas, un plan de acción sobre biodiversidad, un plan de gestión de patrimonio cultural y otros planes acordados con el Banco.

Los Prestatarios deben iniciar la evaluación ambiental y social lo antes posible durante el procesamiento del proyecto. Asimismo, consultarán con el Banco lo antes posible para que la evaluación ambiental y social se diseñe desde el inicio de manera tal de cumplir con los requisitos de los EAS.

2. Sistema de Gestión Ambiental y Social.

Política ambiental y social

La política ambiental y social del IF deberá ser ratificada por la gerencia superior del IF e incluir compromisos organizacionales, objetivos y parámetros de medición con respecto a la gestión de riesgos ambientales y sociales. En ella se estipularán claramente los requisitos aplicables a subproyectos del IF, y se incluirá lo siguiente:

- a) Todos los subproyectos del IF se prepararán y ejecutarán de conformidad con las leyes y regulaciones ambientales y sociales nacionales y locales.
- b) Todos los subproyectos del IF deberán examinarse para comprobar que no estén dentro de las exclusiones que figuran en el acuerdo legal.
- c) Todos los subproyectos del IF deberán examinarse para verificar si generan riesgos e impactos ambientales y sociales.
- d) En todos los subproyectos de un IF que impliquen reasentamiento (a menos que los riesgos e impactos de tal reasentamiento sean menores), riesgos o impactos adversos en los pueblos indígenas o riesgos e impactos significativos en el medio ambiente, la salud y la seguridad comunitarias, el trabajo y las condiciones laborales, la biodiversidad o el patrimonio cultural, se aplicarán los requisitos pertinentes de los EAS.

Procedimientos ambientales y sociales

El IF implementará y mantendrá procedimientos ambientales y sociales claramente definidos que reflejen y apliquen su política ambiental y social. Los procedimientos serán proporcionales a la naturaleza del IF y el nivel de posibles riesgos e impactos sociales y ambientales relacionados con sus subproyectos.

Los procedimientos ambientales y sociales del IF incluirán medidas para:

- a) examinar todos los subproyectos para verificar si están dentro de alguna de las exclusiones que figuran en el acuerdo legal;
- b) examinar, revisar y clasificar los subproyectos del IF teniendo en cuenta sus posibles riesgos e impactos ambientales y sociales;
- c) requerir que todos los subproyectos del IF se evalúen, preparen y ejecuten de manera tal que cumplan con las leyes nacionales, y que, cuando el subproyecto de un IF implique reasentamiento (a menos que los riesgos o impactos de tal reasentamiento sean menores), riesgos o impactos adversos en los pueblos indígenas o riesgos e impactos significativos en el ambiente, la salud y seguridad comunitarias, el trabajo y las condiciones laborales, la biodiversidad o el patrimonio cultural, se apliquen los requisitos pertinentes de los EAS;

- d) garantizar que las medidas necesarias para satisfacer los requisitos del apartado c) anterior estén establecidas en el acuerdo legal entre el IF y el subprestatario;
- e) monitorear, mantener y actualizar regularmente información ambiental y social sobre los subproyectos del IF;
- f) si el perfil de riesgo de un subproyecto del IF aumenta de forma considerable, aplicar los requisitos pertinentes de los EAS y documentarlos adecuadamente;
- g) hacer el seguimiento del riesgo ambiental y social de la cartera del IF.

Capacidad y competencia organizacionales

El IF desarrollará y mantendrá la capacidad y la competencia organizacionales necesarias para implementar el SGAS con roles y responsabilidades claramente definidos. A tales efectos, designará a un representante de su gerencia superior que tendrá la responsabilidad general en materia de desempeño ambiental y social de los subproyectos del IF y los recursos necesarios para respaldar dicha implementación.

Seguimiento y presentación de informes

El IF efectuará el seguimiento del desempeño ambiental y social de sus subproyectos de manera proporcional a los riesgos e impactos de estos, y proporcionará regularmente informes sobre los avances a la gerencia superior del IF. El IF presentará al Banco informes ambientales y sociales anuales sobre la implementación de su SGAS, incluidos los procedimientos ambientales y sociales y el desempeño ambiental y social de su cartera de subproyectos. El informe anual incluirá detalles de cómo se están cumpliendo los requisitos de este EAS, la naturaleza de los subproyectos del IF financiados a través del proyecto y el riesgo general de la cartera, descrito por sectores.

3. Esquema indicativo de la EIAS

Cuando se elabore una EIAS como parte de la evaluación ambiental y social, se deberá incluir lo siguiente:

a) Resumen ejecutivo

- Se exponen brevemente las conclusiones significativas y las acciones recomendadas.

b) Marco legal e institucional

- Se analiza el marco legal e institucional del proyecto, dentro del cual se lleva a cabo la evaluación ambiental y social, con inclusión de las cuestiones establecidas en el EAS 1¹.
- Se compara el marco ambiental y social existente del Prestatario con los EAS y se identifican las diferencias entre ellos.

¹ El EAS 1 establece que en la evaluación ambiental y social se deben tomar en cuenta de manera adecuada todas las cuestiones relevantes para el proyecto, entre ellas: a) el marco de políticas aplicables del país, las leyes y regulaciones nacionales y las capacidades institucionales (incluida la de implementación) en relación con los asuntos ambientales y sociales; las variaciones en las condiciones del país y el contexto del proyecto; los estudios ambientales o sociales del país; los planes de acción ambiental o social nacionales, y las obligaciones del país que sean directamente aplicables al proyecto según tratados y acuerdos internacionales pertinentes; b) los requisitos aplicables según los EAS, y c) las *Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad* y otras buenas prácticas internacionales de la industria pertinentes.

- Se identifican y evalúan los requisitos ambientales y sociales de los cofinanciadores.

c) Descripción del proyecto

- Se describe de manera concisa el proyecto propuesto y su contexto geográfico, ambiental, social y temporal, incluidas las inversiones fuera del emplazamiento que resulten necesarias (por ejemplo, tuberías especiales, rutas de acceso, suministro de energía, suministro de agua, vivienda y lugares de almacenamiento de materia prima y productos), así como los proveedores primarios del proyecto.
- Mediante la consideración de los detalles del proyecto, se indica si es necesario elaborar algún plan para cumplir con los requisitos de los EAS 1 a 10.
- Se incluye un mapa suficientemente detallado que muestre el emplazamiento del proyecto y el área que podría verse afectada por los impactos directos, indirectos y acumulativos del proyecto.

d) Datos de referencia

- Se establecen en detalle los datos de referencia que son relevantes para las decisiones sobre ubicación, diseño, operación o medidas de mitigación del proyecto. Esto deberá incluir un análisis sobre la precisión, la confiabilidad y las fuentes de los datos, así como información sobre las fechas de identificación, planificación y ejecución del proyecto.
- Se identifica y se estima la cantidad y la calidad de información disponible, los vacíos clave en la información y las incertidumbres asociadas con las predicciones.
- Sobre la base de la información actual, se evalúa el alcance del área que haya de estudiarse y se describen las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas pertinentes, incluidos los cambios previstos antes del comienzo del proyecto.
- Se toman en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro de la zona del proyecto pero que no estén directamente relacionadas con él.

e) Riesgos e impactos ambientales y sociales

- Se toman en cuenta todos los riesgos e impactos ambientales y sociales pertinentes del proyecto. Esto incluye los riesgos e impactos ambientales y sociales específicamente identificados en los EAS 2 a 8 y cualquier otro riesgo o impacto ambiental y social que sea consecuencia de la naturaleza y el contexto específicos del proyecto, incluidos los identificados en el EAS 1.

f) Medidas de mitigación

- Se identifican las medidas de mitigación y los impactos residuales negativos significativos que no puedan mitigarse, y, en la medida de lo posible, se evalúa la aceptabilidad de esos impactos negativos residuales.
- Se identifican medidas diferenciadas para que los impactos adversos no recaigan de manera desproporcionada en los grupos menos favorecidos o vulnerables.
- Se evalúan la viabilidad de la mitigación de los impactos ambientales y sociales; los costos ordinarios y de capital de las medidas de mitigación propuestas y su adecuación a las condiciones locales, y los requisitos institucionales, de capacitación y seguimiento que conllevan las medidas de mitigación propuestas.
- Se especifican las cuestiones que no requieren mayor atención y se exponen los fundamentos de esta determinación.

g) Análisis de alternativas

- Se comparan sistemáticamente las alternativas posibles con el emplazamiento, la tecnología, el diseño y la operación del proyecto propuesto (incluso con la situación “sin proyecto”) en términos de sus posibles impactos ambientales y sociales.
- Se evalúan las posibles alternativas para mitigar los impactos ambientales y sociales, los costos ordinarios y de capital de las medidas de mitigación alternativas y su adecuación a las condiciones locales, y los requisitos institucionales, de capacitación y seguimiento de las medidas de mitigación alternativas.
- Para cada una de las alternativas, se cuantifican los impactos ambientales y sociales en la medida de lo posible y se consignan valores económicos cuando es posible.

h) Medidas de diseño

- Se establece la base para seleccionar el diseño particular del proyecto propuesto y se especifican las *Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad* aplicables, o, si se considera que estas no son aplicables, se justifican los niveles de emisión recomendados y los enfoques sobre prevención y reducción de la contaminación que sean compatibles con las buenas prácticas internacionales de la industria.

i) Medidas y acciones clave del Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS)

- Se resumen las medidas y acciones clave y el plazo necesario para que el proyecto cumpla con los requisitos de los EAS. Esto se utilizará para elaborar el PCAS.

j) Apéndices

- Listado de las personas u organizaciones que prepararon la evaluación ambiental y social o contribuyeron a su elaboración.
- Referencias: se enumera el material escrito (publicado y no publicado) que se ha utilizado.
- Registro de reuniones, consultas y entrevistas con las partes interesadas, incluidas aquellas actividades en las que participaron las personas afectadas y otras partes interesadas. En el registro se especifican los medios de participación que se utilizaron para recabar las opiniones de las personas afectadas y otras partes interesadas.
- Cuadros que presentan la información relevante mencionada o resumida en el texto principal.
- Listado de informes o planes conexos.

4. Esquema indicativo de la auditoría ambiental y social

El objetivo de la auditoría es identificar cuestiones ambientales y sociales significativas en el proyecto o en las actividades existentes y evaluar el estado actual, específicamente en términos del cumplimiento de los requisitos de los EAS.

a) Resumen ejecutivo

- Se analizan brevemente las conclusiones significativas y se exponen las medidas y acciones recomendadas y los plazos correspondientes.

b) Marco legal e institucional

- Se analiza el marco legal e institucional del proyecto o de las actividades existentes, incluidas las cuestiones establecidas en el EAS 1 y (cuando corresponda) los requisitos ambientales y sociales aplicables de los financistas existentes.

c) Descripción del proyecto

- Se describe de manera concisa el proyecto o las actividades existentes y su contexto geográfico, ambiental, social y temporal, y todas las instalaciones conexas.
- Se identifican los planes ya desarrollados para abordar impactos y riesgos ambientales y sociales específicos (por ejemplo, plan de adquisición de tierras o de reasentamiento, plan sobre patrimonio cultural, plan sobre biodiversidad).
- Se incluye un mapa suficientemente detallado, que muestra el emplazamiento del proyecto o las actividades existentes, o el emplazamiento propuesto para el proyecto propuesto.

d) Cuestiones ambientales y sociales asociadas al proyecto o las actividades existentes

- En la revisión se tomarán en cuenta los riesgos e impactos clave relacionados con el proyecto o las actividades existentes. Esto abarcará los riesgos e impactos identificados en los EAS 1 a 10, según sean pertinentes para el proyecto o las actividades existentes. En la auditoría también se revisarán cuestiones no cubiertas por los EAS, en la medida en que representen riesgos e impactos clave en las circunstancias del proyecto.

e) Análisis ambiental y social

- En la auditoría también se evaluarán: i) los posibles impactos del proyecto propuesto (teniendo en cuenta las conclusiones de la auditoría con respecto al proyecto o las actividades existentes), y ii) la capacidad del proyecto propuesto para cumplir con los requisitos de los EAS.

f) Medidas ambientales y sociales propuestas

- Sobre la base de las conclusiones de la auditoría, en esta sección se expondrán las medidas sugeridas para abordar dichas conclusiones. Estas medidas se incluirán en el PCAS del proyecto propuesto. Las siguientes son algunas de las medidas que suelen incluirse en esta sección:
 - acciones específicas necesarias para cumplir con los requisitos de los EAS;
 - medidas y acciones correctivas para mitigar riesgos e impactos ambientales y sociales potencialmente significativos asociados con el proyecto o las actividades existentes;
 - medidas para evitar o mitigar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales adversos asociados con el proyecto propuesto.

5. Esquema indicativo del PGAS

Un PGAS se compone de un conjunto de medidas institucionales, de mitigación y seguimiento que deben tomarse durante la ejecución y la operación de un proyecto para eliminar los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos, compensarlos o reducirlos a niveles aceptables. El PGAS también incluye las medidas y acciones necesarias para implementar estas medidas. El Prestatario deberá a) identificar el conjunto de medidas frente a los impactos potencialmente adversos; b) determinar los requisitos para garantizar que esas medidas se pongan en práctica de manera efectiva y oportuna, y c) describir los medios que se utilizarán para cumplir con esos requisitos.

Dependiendo del proyecto, se puede preparar el PGAS como documento independiente² o incorporar su contenido directamente en el PCAS. El contenido del PGAS debe incluir lo siguiente:

a) *Mitigación*

- En el PGAS se identifican las medidas y acciones —de conformidad con la jerarquía de mitigación— que permiten reducir los impactos ambientales y sociales potencialmente adversos a niveles aceptables. El plan incluirá medidas compensatorias, si corresponde. Específicamente, en el PGAS:
 - i. se identifican y resumen todos los impactos ambientales y sociales adversos previstos (incluso aquellos que involucran pueblos indígenas o reasentamiento involuntario);
 - ii. se describe, con detalles técnicos, cada medida de mitigación, lo que abarca el tipo de impacto con el cual se relaciona y las condiciones bajo las cuales se requiere (por ejemplo, en forma continua o en caso de contingencias), junto con los diseños, las descripciones de los equipos y los procedimientos operativos, según corresponda;
 - iii. se calculan los posibles impactos ambientales y sociales de estas medidas;
 - iv. se toman en cuenta otros planes de mitigación requeridos para el proyecto (por ejemplo, para el reasentamiento involuntario, los pueblos indígenas o el patrimonio cultural), con los cuales debe corresponderse.

b) *Seguimiento*

- En el PGAS se identifican los objetivos de seguimiento y se especifica el tipo de seguimiento, en relación con los impactos analizados en la evaluación ambiental y social y las medidas de mitigación descritas en el PGAS. Específicamente, la sección del PGAS referida al seguimiento comprende lo siguiente: a) una descripción específica, con detalles técnicos, de las medidas de seguimiento, con inclusión de los parámetros que se deben medir, los métodos que se utilizarán, los sitios de muestreo, la frecuencia de las mediciones, los límites de detección (cuando corresponda) y la definición de los umbrales que marcarán la necesidad de tomar medidas correctivas, y b) procedimientos de seguimiento y presentación de informes que permitan i) garantizar la detección temprana de las condiciones que requieren medidas de mitigación particulares y ii) suministrar información sobre los avances y los resultados de la mitigación.

² Esto podría ser pertinente en especial cuando el Prestatario requiera contratistas y el PGAS establezca los requisitos que estos deban cumplir. En este caso, el PGAS debe incorporarse como parte del contrato suscrito entre el Prestatario y el contratista, junto con disposiciones adecuadas de seguimiento e implementación.

c) Fortalecimiento de la capacidad y capacitación

- Para respaldar la implementación oportuna y efectiva de los componentes ambientales y sociales del proyecto y de las medidas de mitigación, en el PGAS se utiliza la información incluida en la evaluación ambiental y social sobre la existencia, la función y la capacidad de las partes responsables en el emplazamiento del proyecto o en el organismo y el ministerio.
- Específicamente, en el PGAS se brinda una descripción precisa de los arreglos institucionales, en la que se identifica a las partes responsables de llevar a cabo las medidas de mitigación y seguimiento (por ejemplo, para la operación, la supervisión, el cumplimiento, el seguimiento de la implementación, las medidas correctivas, el financiamiento, la preparación de informes y la capacitación del personal).
- Para fortalecer la capacidad de gestión ambiental y social en los organismos responsables de la ejecución, en el PGAS se recomienda establecer o ampliar las partes responsables, capacitar al personal y tomar otras medidas adicionales que puedan ser necesarias para respaldar la implementación de las medidas de mitigación y de cualquier otra recomendación formulada en la evaluación ambiental y social.

d) Cronograma de implementación y estimación de costos

- Para los tres aspectos (mitigación, seguimiento y desarrollo de capacidades), en el PGAS se establece a) un cronograma de implementación para las medidas que deben llevarse a cabo como parte del proyecto, que muestre sincronización y coordinación con los planes generales de ejecución del proyecto, y b) las estimaciones de los costos ordinarios y de capital y las fuentes de los fondos para la implementación del PGAS. Estas cifras también están integradas en los cuadros de costo total del proyecto.

e) Integración del PGAS con el proyecto

- La decisión del Prestatario de continuar con un proyecto, y la decisión del Banco de respaldarlo, se fundamentan, en parte, en la expectativa de que el PGAS (ya sea como documento independiente o incorporado en el PCAS) se ejecutará de manera efectiva. En consecuencia, cada una de las medidas y acciones que habrán de implementarse debe estar claramente especificada, con inclusión de las medidas y acciones de mitigación y seguimiento individuales y las responsabilidades institucionales relativas a cada una. Los costos de esas medidas y acciones se integrarán en la planificación, el diseño, el presupuesto y la ejecución del proyecto en general.

APÉNDICE 5: MARCO INDICATIVO DE POLÍTICAS DE REASENTAMIENTO

En el EAS 5 se reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con los proyectos pueden tener impactos adversos en las comunidades y las personas. La adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con los proyectos pueden causar desplazamiento físico (reubicación, pérdida de suelo residencial o de viviendas), desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes que conduzca a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia), o ambos. El término “reasantamiento involuntario” se refiere a estos impactos. El reasantamiento se considera involuntario cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que generan desplazamientos.

1. Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

- a. Evitar el reasantamiento involuntario o, cuando no sea posible evitarlo, minimizarlo mediante la exploración de alternativas de diseño del proyecto.
- b. Evitar los desalojos forzados.
- c. Cuando sean inevitables, mitigar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra mediante las siguientes estrategias: a) proporcionar una compensación oportuna por la pérdida de bienes al costo de reposición y b) ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar o, al menos, restablecer sus medios de subsistencia y su nivel de vida, en términos reales, a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del comienzo de la ejecución del proyecto (el que sea mayor).
- d. Mejorar las condiciones de vida de las personas pobres o vulnerables desplazadas físicamente brindándoles vivienda adecuada, acceso a servicios e instalaciones, y seguridad de la tenencia.
- e. Concebir y ejecutar las actividades de reasantamiento como programas de desarrollo sostenible, brindando suficientes recursos de inversión para permitir a las personas desplazadas beneficiarse directamente del proyecto, según lo requiera la naturaleza de este último.
- f. Garantizar que las actividades de reasantamiento se planifiquen e implementen con adecuada divulgación de información, consultas significativas y la participación informada de los afectados.

2. Ámbito de aplicación

La aplicabilidad del EAS 5 se establece durante la evaluación ambiental y social descrita en el EAS 1. Este EAS se aplica al desplazamiento físico y económico permanente o temporal que resulta de los siguientes tipos de adquisiciones de tierras o restricciones sobre el uso de la tierra llevadas a cabo o impuestas en relación con la ejecución del proyecto:

- a. Derechos sobre la tierra o derechos sobre el uso de la tierra adquiridos o restringidos mediante expropiación u otros procedimientos obligatorios de conformidad con las leyes nacionales.

- b. Derechos sobre la tierra o derechos sobre el uso de la tierra adquiridos o restringidos a través de acuerdos negociados con los propietarios de la propiedad o con quienes tienen derechos legales sobre la tierra si la falta de un acuerdo diera como resultado la expropiación u otros procedimientos obligatorios.
- c. Restricciones sobre el uso de la tierra y el acceso a recursos naturales que hacen que una comunidad o grupos de una comunidad pierdan el acceso al uso de recursos en los lugares en los que gozan de tenencia tradicional o consuetudinaria o derechos de uso reconocidos. Esto puede incluir situaciones en las que se designan legalmente áreas protegidas, bosques, zonas de biodiversidad o zonas de protección en relación con el proyecto.
- d. Reubicación de personas sin derechos de uso formales, tradicionales o reconocibles, que ocupan o utilizan los terrenos antes de la fecha de corte específica de un proyecto.
- e. Desplazamiento de personas como consecuencia de impactos de proyectos que hacen que las tierras se vuelvan inutilizables o inaccesibles.
- f. Restricción del acceso a la tierra o del uso de otros recursos, entre ellos, la propiedad comunal y los recursos naturales, como los recursos marinos y acuáticos, los productos forestales madereros y no madereros, el agua dulce, las plantas medicinales, las zonas de caza y recolección, y las áreas de pastoreo y cultivos.
- g. Derechos sobre tierras o reclamos sobre tierras o recursos a los que los individuos o las comunidades renunciaron sin el pago total de una compensación.
- h. Adquisición de tierras o restricciones sobre el uso de la tierra que tuvieron lugar antes del proyecto, pero que se realizaron o iniciaron con miras al proyecto o como parte de los preparativos para este.

Este EAS no se aplica a impactos en ingresos o medios de subsistencia que no sean un resultado directo de la adquisición de tierras o de restricciones sobre el uso de la tierra impuestas por el proyecto. Estos impactos se abordarán según el EAS 1.

3. Requisitos

3.1 General

Clasificación general de la elegibilidad

Las personas afectadas pueden clasificarse como personas: a) que tienen derechos legales formales sobre tierras o bienes; b) que no tienen derechos legales formales sobre tierras o bienes, pero que reclaman tierras o bienes, y tal reclamo es reconocido o puede ser reconocido por la legislación nacional, o c) que no tienen ningún derecho ni reclamo legales reconocibles sobre las tierras o los bienes que ocupan o usan.

Diseño del proyecto

El Prestatario deberá demostrar que la adquisición involuntaria de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra se limitan a requerimientos directos del proyecto para fines claramente especificados dentro de un período claramente definido. Asimismo, considerará diseños alternativos del proyecto que sean viables para evitar o minimizar la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra, en especial cuando ello pueda

generar desplazamiento físico o económico, al tiempo que se equilibran los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros, y se presta particular atención a los impactos de género y en las personas pobres y vulnerables.

Compensación y beneficios para personas afectadas

Cuando no pueda evitarse la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso (ya sean permanentes o temporales), el Prestatario ofrecerá a las personas afectadas una compensación al costo de reposición y otro tipo de asistencia que sea necesaria para ayudarlas a mejorar o, al menos, restablecer sus niveles de vida o medios de subsistencia.

Los estándares de compensación para las categorías de tierra e inmuebles se divulgarán y aplicarán de manera coherente. Cuando se emplean estrategias de negociación, las tasas de compensación pueden estar sujetas al alza. En todos los casos, se documentará una base clara para el cálculo de la compensación, y esta se distribuirá de conformidad con procedimientos transparentes.

En los casos en que los medios de subsistencia de las personas desplazadas se basen en la tierra, o cuando la titularidad de la tierra sea colectiva, el Prestatario ofrecerá a las personas desplazadas una opción de tierras de reposición según lo estipulado en el párrafo 35 a) del EAS 5, a menos que se pueda demostrar de forma satisfactoria para el Banco que no existen tierras de reposición equivalentes. Según lo permitan la naturaleza y los objetivos del proyecto, el Prestatario también brindará oportunidades a las comunidades y las personas desplazadas para obtener beneficios de desarrollo adecuados a partir del proyecto.

El Prestatario tomará posesión de las tierras adquiridas y los bienes relacionados solo después de que se haya puesto a disposición una compensación de conformidad con este EAS y, cuando corresponda, las personas desplazadas hayan sido reasentadas y hayan recibido, además de compensaciones, subvenciones para mudanzas. A su vez, se iniciarán oportunamente programas de restablecimiento y mejora de los medios de subsistencia con miras a garantizar que las personas afectadas estén lo suficientemente preparadas para aprovechar las oportunidades alternativas de subsistencia en caso de que surja la necesidad de hacerlo.

En algunos casos, podría haber dificultades significativas relacionadas con el pago de compensaciones a determinadas personas afectadas; por ejemplo, cuando los esfuerzos reiterados por contactar a los propietarios ausentes hayan fracasado, cuando las personas afectadas por el proyecto hayan rechazado una compensación que se les ofreció en consonancia con el plan aprobado o cuando haya reclamos contrapuestos de propiedad de tierras o bienes que sean objeto de disputas legales prolongadas. Excepcionalmente, el Prestatario, con el acuerdo previo del Banco y cuando demuestre que haya hecho todos los esfuerzos razonables para resolver tales situaciones, podrá depositar los fondos de compensación según lo requiera el plan (más un monto adicional razonable para contingencias) en una cuenta de depósito en garantía que genere intereses u otra cuenta de depósito, y proceder con las actividades pertinentes del proyecto. La compensación depositada en una cuenta de depósito de garantía se pondrá a disposición de las personas elegibles en forma oportuna a medida que se resuelvan los problemas.

Participación de la comunidad

El Prestatario trabajará con las comunidades afectadas, incluidas las comunidades de acogida, mediante el proceso de participación de las partes interesadas descrito en el EAS 10. Los procesos de toma de decisiones relacionados con el reasentamiento involuntario y el restablecimiento de los medios de subsistencia incluirán

opciones y alternativas para las personas afectadas. La divulgación de información pertinente y la participación significativa de las comunidades y personas afectadas tendrán lugar durante la consideración de los diseños alternativos de los proyectos y posteriormente, durante la planificación, la implementación, el seguimiento y la evaluación del proceso de compensación, las actividades de restablecimiento de los medios de subsistencia y el proceso de reubicación. En el caso de las consultas a pueblos indígenas desplazados, se aplican disposiciones adicionales, de conformidad con el EAS 7.

El proceso de consulta deberá garantizar que se obtengan las perspectivas de las mujeres y se contemplen sus intereses en todos los aspectos de la planificación e implementación del reasentamiento. Al abordar los impactos en los medios de subsistencia, podría ser necesario realizar un análisis de los hogares en los casos en que los medios de subsistencia de las mujeres y los hombres se vean afectados de manera distinta. Deben explorarse las preferencias de mujeres y hombres en términos de los mecanismos de compensación, tales como tierras de reposición o acceso alternativo a recursos naturales, en lugar de dinero en efectivo.

Mecanismo de atención de quejas y reclamos

El Prestatario garantizará que se implemente un mecanismo de atención de quejas y reclamos conforme al EAS 10 lo antes posible durante el desarrollo del proyecto para abordar inquietudes específicas acerca de las medidas de compensación, reubicación y restablecimiento de los medios de subsistencia planteadas oportunamente por personas desplazadas (u otras personas). Cuando sea posible, los mecanismos de atención de quejas y reclamos utilizarán mecanismos existentes formales o informales adecuados para los fines del proyecto, que se complementarán, según sea necesario, con acuerdos específicos de cada proyecto diseñados para resolver disputas de manera imparcial.

Planificación e implementación

Cuando la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso sean inevitables, el Prestatario deberá realizar, como parte de la evaluación ambiental y social, un censo para identificar a las personas que se verán afectadas por el proyecto, establecer un inventario de las tierras y los bienes que se verán afectados, determinar quiénes serán elegibles para recibir compensación y asistencia, y evitar que las personas no elegibles, como los ocupantes oportunistas, reclamen beneficios. La evaluación social también abordará los reclamos de comunidades o grupos que, por razones válidas, puedan no estar presentes en la zona del proyecto durante el censo, como los usuarios estacionales de recursos. En combinación con el censo, el Prestatario establecerá la fecha de corte en que finalice el plazo para determinar la elegibilidad. La información sobre esa fecha deberá documentarse adecuadamente y divulgarse en toda la zona del proyecto en intervalos regulares, en forma escrita y (según corresponda) no escrita, y en los idiomas locales que corresponda. Ello incluirá publicaciones en las que se advierta que las personas que entren en la zona del proyecto después de la fecha de corte podrán ser objeto de expulsión.

Para abordar las cuestiones identificadas en la evaluación ambiental y social, el Prestatario preparará un plan acorde a los riesgos e impactos asociados con el proyecto:

- a. En el caso de los proyectos que registren un nivel menor de adquisiciones de tierras o restricciones sobre el uso de estas y que, por ende, no generen un impacto significativo en los ingresos o en los medios de subsistencia, el plan establecerá criterios de elegibilidad para las personas afectadas, estipulará procedimientos y estándares para su compensación, e incorporará disposiciones sobre consultas, seguimiento y atención de quejas y reclamos.

- b. En el caso de los proyectos que generen desplazamiento físico, el plan establecerá las medidas adicionales correspondientes para la reubicación de las personas afectadas.
- c. En el caso de los proyectos que impliquen desplazamiento económico con impactos significativos en los medios de subsistencia o en la generación de ingresos, el plan estipulará medidas adicionales relacionadas con la mejora o el restablecimiento de los medios de subsistencia.
- d. En el caso de los proyectos que puedan ocasionar cambios en el uso de las tierras que restringen el acceso a los recursos en parques legalmente designados, áreas protegidas u otros recursos de propiedad común de los cuales la gente del lugar puede depender para su subsistencia, el plan establecerá un proceso participativo para determinar las restricciones adecuadas sobre el uso y establecer las medidas de mitigación a fin de abordar los impactos adversos en los medios de subsistencia que puedan ser resultado de tales restricciones.

El plan del Prestatario establecerá los roles y las responsabilidades relacionadas con el financiamiento y la implementación e incluirá disposiciones sobre financiamiento de contingencia para hacer frente a los costos imprevistos, así como disposiciones para dar una respuesta oportuna y coordinada a circunstancias no previstas que amenacen el progreso hacia los resultados esperados. El costo total de las actividades de reasentamiento necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto está incluido en los costos totales del proyecto. Los costos de reasentamiento, como los costos de otras actividades del proyecto, son tratados como un cargo contra los beneficios económicos del proyecto, y los beneficios netos para quienes son reasentados (en comparación con los escenarios “sin proyecto”) se añaden al flujo de beneficios del proyecto.

El Prestatario establecerá procedimientos para hacer el seguimiento y evaluar la implementación del plan y adoptará las medidas correctivas necesarias durante la implementación para lograr los objetivos de este EAS. El alcance de las actividades de seguimiento será proporcional a los riesgos e impactos del proyecto. Para todos los proyectos que tengan impactos significativos de reasentamiento involuntario, el Prestatario contratará profesionales competentes dedicados al reasentamiento para que efectúen el seguimiento de la implementación de los planes de reasentamiento, diseñen las medidas correctivas necesarias, brinden asesoramiento sobre el cumplimiento de este EAS y elaboren informes periódicos de seguimiento. Durante el proceso de seguimiento se consultará a las personas afectadas. Se prepararán informes periódicos de seguimiento y se informará oportunamente a las personas afectadas acerca de los resultados del seguimiento.

La implementación del plan del Prestatario se considerará completada cuando se hayan abordado los impactos adversos del reasentamiento en consonancia con el plan pertinente y los objetivos de este EAS. Para todos los proyectos que conlleven impactos significativos de reasentamiento involuntario, el Prestatario encargará la realización de una auditoría externa de finalización del plan cuando se hayan completado sustancialmente todas las medidas de mitigación. La auditoría será realizada por profesionales competentes dedicados al reasentamiento, evaluará si los medios y estándares de vida se han mejorado o, al menos, restaurado, y, según sea necesario, propondrá acciones correctivas para cumplir los objetivos no logrados aún.

Cuando durante la preparación del proyecto se desconozca la posible naturaleza o magnitud de la adquisición de tierras o de las restricciones sobre el uso de estas en relación con un proyecto con potencial de causar desplazamiento físico o económico, el Prestatario deberá elaborar un marco que establezca los principios y procedimientos generales compatibles con este EAS. Una vez que los componentes individuales del proyecto estén definidos y la información necesaria esté disponible, dicho marco se ampliará hasta incluir uno o más planes

específicos proporcionales a los posibles riesgos e impactos. No se producirá ningún desplazamiento físico ni económico hasta que los planes requeridos por este EAS se hayan elaborado y hayan sido aprobados por el Banco.

3.2 Desplazamiento

Desplazamiento físico

En el caso de desplazamiento físico, el Prestatario elaborará un plan que cubra, como mínimo, los requisitos aplicables de este EAS, independientemente de la cantidad de personas afectadas. El plan será diseñado de manera tal que mitigue los impactos negativos del desplazamiento y, cuando sea necesario, identifique las oportunidades de desarrollo. Incluirá un presupuesto para el reasentamiento y un cronograma de implementación y establecerá los derechos de todas las categorías de personas afectadas (incluidas las comunidades de acogida). Se prestará particular atención a los aspectos de género y a las necesidades de las personas pobres y vulnerables. El Prestatario documentará todas las transacciones para adquirir derechos sobre las tierras y otorgar compensación y otro tipo de asistencia en relación con las actividades de reubicación.

En el caso de que las personas que vivan en la zona del proyecto deban mudarse a otra ubicación, el Prestatario:

- a. ofrecerá a las personas desplazadas opciones viables de reasentamiento, incluidas viviendas de reposición adecuadas o compensación en efectivo;
- b. brindará ayuda para la reubicación que se adapte a las necesidades de cada grupo de personas desplazadas.

Los nuevos sitios de asentamiento deberán ofrecer condiciones de vida al menos equivalentes a las que se tenían anteriormente, o coherentes con los códigos o estándares mínimos prevalecientes (de estas opciones, deberá elegirse la que represente el estándar más alto). En el caso de que deban prepararse nuevos sitios de reasentamiento, las comunidades de acogida serán consultadas sobre las opciones de planificación, y los planes de reasentamiento les asegurarán acceso continuo, al menos en los niveles o estándares existentes, a las instalaciones y los servicios de las comunidades de acogida. Se respetarán, siempre que sea posible, las preferencias de las personas desplazadas de que se las reubique en comunidades o grupos preexistentes. Se respetarán las instituciones sociales y culturales existentes de las personas desplazadas y las comunidades de acogida.

En el caso de las personas desplazadas físicamente a las que se refiere el párrafo 10 a) y b) del EAS 5, el Prestatario ofrecerá la opción de una propiedad de reposición de valor semejante o superior, con seguridad de tenencia, características equivalentes o mejores, y ventajas de ubicación o compensación en efectivo al costo de reposición. Deberá considerarse la posibilidad de otorgar una compensación en especie en lugar de en efectivo.

En cuanto a las personas desplazadas físicamente a las que se refiere el párrafo 10 c) del EAS 5, el Prestatario hará arreglos para permitirles obtener una vivienda adecuada con seguridad de tenencia. Cuando estas personas desplazadas posean construcciones, el Prestatario las compensará por la pérdida de bienes que no sean tierras, como viviendas y otras mejoras de la tierra, al costo de reposición. Sobre la base de consultas a dichas personas desplazadas, el Prestatario les brindará ayuda para la reubicación, en lugar de compensación por las tierras, que sea suficiente para que restablezcan sus estándares de vida en un sitio alternativo adecuado.

El Prestatario no tendrá la obligación de compensar ni ayudar a quienes ocupen la zona del proyecto después de la fecha de corte para determinar la elegibilidad, siempre y cuando tal fecha se haya establecido claramente y dado a conocer al público.

El Prestatario no recurrirá a desalojos forzados de personas afectadas. El término “desalojo forzado” se define como la remoción permanente o temporal de individuos, familias o comunidades, contra su voluntad, de los hogares o las tierras que ocupan sin proporcionarles mecanismos adecuados de protección legal o de otro tipo (incluidos todos los procedimientos y principios aplicables de este EAS) ni brindarles acceso a dichos mecanismos. El ejercicio del poder de expropiación, la enajenación forzosa u otras facultades similares por parte de un Prestatario no se considerará desalojo forzado siempre y cuando cumpla con los requisitos de las leyes nacionales y las disposiciones de este EAS, y se realice en consonancia con los principios básicos del debido proceso (incluidos el envío de notificaciones adecuadas con antelación, oportunidades concretas de presentar reclamos y apelaciones, y la posibilidad de evitar el uso innecesario, desproporcionado o excesivo de la fuerza).

Como alternativa al desplazamiento, el Prestatario podrá considerar la posibilidad de negociar acuerdos de urbanización *in situ* mediante los cuales las personas afectadas puedan optar por aceptar una pérdida parcial de terreno o reubicación localizada a cambio de mejoras que aumentarán el valor de su propiedad después del desarrollo. Toda persona que no desee participar podrá optar por recibir una compensación completa y otro tipo de ayuda según lo exigido en este EAS.

Desplazamiento económico

En el caso de proyectos que afectan los medios de subsistencia o la generación de ingresos, el plan del Prestatario incluirá medidas para permitir a las personas afectadas mejorar o, al menos, restablecer sus ingresos y medios de subsistencia. El plan establecerá los derechos de las personas o comunidades afectadas, prestando especial atención a aspectos de género y a las necesidades de los segmentos vulnerables de las comunidades, y garantizará que se provean de manera transparente, coherente y equitativa. El plan incorporará disposiciones para efectuar el seguimiento de la eficacia de las medidas relacionadas con los medios de subsistencia durante la implementación, así como la evaluación una vez que se complete la implementación. La mitigación del desplazamiento económico se considerará terminada cuando la auditoría de cierre concluya que las personas o comunidades afectadas han recibido la totalidad de la ayuda para la cual son elegibles y oportunidades adecuadas para restablecer sus medios de subsistencia.

Las personas económicamente desplazadas que enfrentan la pérdida de bienes o del acceso a bienes recibirán una compensación por tal pérdida al costo de reposición en los siguientes casos:

- a. Cuando la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso afecten a empresas comerciales, los propietarios de las empresas afectadas recibirán una compensación por el costo de buscar una ubicación alternativa viable; los ingresos netos perdidos durante el período de transición; el costo de la transferencia y reubicación de la planta, la maquinaria u otros equipos, y el restablecimiento de las actividades comerciales. Los empleados afectados recibirán asistencia para hacer frente a la pérdida temporal de salario y, de ser necesario, para identificar oportunidades de empleo alternativas.
- b. Cuando se afecte a personas con derechos legales o reclamos sobre tierras reconocidos o que puedan ser reconocidos por la legislación nacional (véase el párrafo 10 a) y b) del EAS 5), se proveerá una propiedad de reemplazo (por ejemplo, sitios agrícolas o comerciales) de valor semejante o superior, o, cuando corresponda, una compensación en efectivo al costo de reposición.

- c. Las personas económicamente desplazadas que no tengan reclamos legalmente reconocidos sobre las tierras (véase el párrafo 10 c) del EAS 5)) recibirán compensación por los bienes perdidos que no sean tierras (tales como cultivos, infraestructura de riego y otras mejoras realizadas a estas) al costo de reposición. Además, el Prestatario brindará ayuda, en lugar de compensación por las tierras, suficiente para facilitar a dichas personas una oportunidad de restablecer sus medios de subsistencia en otro lugar. El Prestatario no estará obligado a compensar o ayudar a las personas que ocupen la zona del proyecto después de la fecha de corte para determinar la elegibilidad.

A las personas económicamente desplazadas se les brindará oportunidades para mejorar o, al menos, restablecer su capacidad para obtener ingresos, sus niveles de producción y sus estándares de vida, de la siguiente manera:

- a. A las personas cuyos medios de subsistencia se basen en la tierra, se les ofrecerán, cuando sea factible, tierras de reemplazo que presenten una combinación de potencial productivo, ventajas relacionadas con la ubicación y otros factores, al menos, equivalentes a los que se perdieron.
- b. En el caso de las personas cuyos medios de subsistencia se basen en recursos naturales y a quienes se apliquen restricciones sobre el acceso relacionadas con el proyecto, se implementarán medidas para permitir el acceso continuo a los recursos afectados o brindar acceso a recursos alternativos con potencial de generación de medios de subsistencia y accesibilidad equivalentes. Cuando se vean afectados recursos de propiedad común, los beneficios y la compensación asociada con restricciones al uso de recursos naturales podrán ser de naturaleza colectiva.
- c. Si se demuestra que no se dispone de tierras o recursos de reemplazo, el Prestatario ofrecerá a las personas económicamente desplazadas opciones de oportunidades alternativas para obtener ingresos, como instrumentos de crédito, capacitación técnica, asistencia para la apertura de empresas comerciales nuevas, oportunidades de empleo o asistencia en efectivo adicional a la compensación por los bienes. La asistencia en efectivo por sí sola, sin embargo, por lo general no logra proveer a las personas afectadas los medios productivos o las habilidades necesarias para restablecer sus medios de subsistencia.

Se brindará, según se requiera, ayuda transicional a todas las personas económicamente desplazadas, sobre la base de una estimación razonable del tiempo necesario para restablecer su capacidad para obtener ingresos, su nivel de producción y sus estándares de vida.

APÉNDICE 6: ESQUEMA INDICATIVO PARA UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL REASENTAMIENTO

En este apéndice se describen los elementos de los planes que abordan el desplazamiento físico o económico en el EAS 5. A los fines de este apéndice, estos planes se denominarán “planes de reasentamiento”. Los planes de reasentamiento incluyen medidas para abordar el desplazamiento físico o económico, según la naturaleza de los impactos esperados de un proyecto. Los proyectos pueden utilizar denominaciones alternativas, según el alcance del plan de reasentamiento; por ejemplo, cuando un proyecto implica solo desplazamiento económico, el plan de reasentamiento puede denominarse “plan de medios de subsistencia”, o cuando hay restricciones en el acceso a parques y áreas protegidas legalmente designadas, el plan puede adquirir la forma de un “marco de proceso”.

El alcance de los requisitos y el nivel de detalle del plan de reasentamiento varían según la magnitud y la complejidad del reasentamiento. El plan se basa en información actualizada y confiable sobre a) el proyecto propuesto y sus impactos potenciales sobre las personas desplazadas y otros grupos afectados negativamente, b) medidas de mitigación adecuadas y viables, y c) los arreglos legales e institucionales necesarios para la aplicación efectiva de medidas de reasentamiento.

Elementos mínimos de un plan de reasentamiento:

Descripción del proyecto. Descripción general del proyecto e identificación de la zona del proyecto.

Posibles impactos. Identificación de:

- a. los componentes o las actividades del proyecto que dan lugar al desplazamiento, con una explicación de la razón por la cual la tierra seleccionada debe ser adquirida para utilizarse dentro del plazo del proyecto;
- b. la zona de impacto de dichos componentes o actividades;
- c. el alcance y la magnitud de la adquisición de tierras y los impactos en las estructuras y otros inmuebles;
- d. cualquier restricción impuesta por el proyecto sobre el uso de tierras o recursos naturales, o el acceso a dichas tierras o recursos;
- e. alternativas consideradas para evitar o minimizar el desplazamiento y las razones por las que se rechazaron;
- f. los mecanismos establecidos para minimizar el desplazamiento, en la medida de lo posible, durante la ejecución del proyecto.

Objetivos. Los objetivos principales del programa de reasentamiento.

Encuesta del censo y estudios socioeconómicos de referencia. Los resultados de un censo de hogares en el que se contabilice e identifique a las personas afectadas y, con la participación de estas, un inventario de tierras, estructuras y otros inmuebles que se verán afectados por el proyecto. La encuesta del censo también tiene otras funciones esenciales:

- a. identificar las características de los hogares desplazados, lo que abarca una descripción de los sistemas de producción, la mano de obra y la organización familiar, e información de referencia sobre los medios de subsistencia (incluidos, según corresponda, los niveles de producción y los ingresos derivados de actividades económicas formales e informales) y los niveles de vida (incluido el estado de salud) de la población desplazada;

- b. informar sobre los grupos vulnerables o las personas para las cuales puede ser necesario elaborar disposiciones especiales;
- c. identificar obras de infraestructura, bienes o servicios públicos o comunitarios que pueden verse afectados;
- d. proporcionar una base para el diseño del programa de reasentamiento y la elaboración del presupuesto correspondiente;
- e. proporcionar, junto con una fecha de corte, una base que permita excluir a las personas que no sean elegibles para recibir compensación y asistencia para el reasentamiento; y establecer condiciones de referencia para las actividades de seguimiento y evaluación.

Según el Banco lo considere pertinente, para complementar u orientar la encuesta del censo pueden requerirse estudios adicionales sobre los siguientes temas:

- a. sistemas de tenencia y transferencia de tierras, incluido un inventario de los recursos naturales de propiedad común a partir de los cuales las personas obtienen sus medios de subsistencia y sustento, sistemas de usufructo sin título (incluida la pesca, el pastoreo o el uso de áreas boscosas) regidos por mecanismos de asignación de tierras reconocidos a nivel local, y los problemas planteados por los distintos sistemas de tenencia en la zona del proyecto;
- b. los patrones de interacción social en las comunidades afectadas, incluidas las redes sociales y los sistemas de apoyo social, y la manera en que se verán afectados por el proyecto;
- c. características sociales y culturales de las comunidades desplazadas, incluida una descripción de instituciones formales e informales (por ejemplo, organizaciones comunitarias, grupos rituales y organizaciones no gubernamentales [ONG]) que pueden ser pertinentes para la estrategia de consulta y el diseño y la implementación de las actividades de reasentamiento.

Marco legal. Los resultados de un análisis del marco legal, que abarcan lo siguiente:

- a. el alcance del poder de expropiación y la imposición de restricciones al uso de la tierra y la naturaleza de la compensación asociada a ella en términos de la metodología de valoración y el momento del pago;
- b. los procedimientos jurídicos y administrativos aplicables, incluida una descripción de los recursos disponibles para las personas desplazadas en el proceso judicial y el plazo normal para tales procedimientos, y cualquier mecanismo de atención de quejas y reclamos disponible que pueda ser relevante para el proyecto;
- c. las leyes y las normas relacionadas con los organismos encargados de la implementación de las actividades de reasentamiento;
- d. las diferencias, si las hubiera, entre las leyes locales y las prácticas que abarcan la expropiación, la imposición de restricciones al uso de la tierra y la disposición de las medidas de reasentamiento y el EAS 5, y los mecanismos para salvar tales diferencias.

Marco institucional. Los resultados de un análisis del marco institucional, que abarcan lo siguiente:

- a. la identificación de los organismos responsables de las actividades de reasentamiento y las ONG/organizaciones de la sociedad civil (OSC) que pueden desempeñar un papel importante en la ejecución del proyecto, lo que incluye brindar asistencia a las personas desplazadas;
- b. una evaluación de la capacidad institucional de tales organismos y ONG/OSC;

- c. las medidas que se proponen para mejorar la capacidad institucional de los organismos y ONG/OSC responsables de llevar a cabo el reasentamiento.

Elegibilidad. Definición de las personas desplazadas y los criterios para determinar su elegibilidad para recibir compensación y otra asistencia para el reasentamiento, incluida la fecha de corte pertinente.

Valoración y compensación de pérdidas. La metodología que se utilizará en la valoración de las pérdidas para determinar su costo de reposición, y una descripción de los tipos y niveles de compensación propuestos para la tierra, los recursos naturales y otros bienes conforme a la legislación local, y las medidas complementarias que sean necesarias para calcular el costo de reposición.

Participación de la comunidad. Participación de las personas desplazadas (incluidas las comunidades de acogida, cuando corresponda), lo que comprende:

- a. una descripción de la estrategia de consulta a las personas desplazadas durante el diseño y la implementación de las actividades de reasentamiento, así como de su participación en dicho proceso;
- b. un resumen de las opiniones expresadas y de la manera en que fueron tomadas en cuenta al elaborar el plan de reasentamiento;
- c. una revisión de las alternativas de reasentamiento presentadas y las decisiones tomadas por las personas desplazadas en relación con las opciones de las que disponían;
- d. arreglos institucionales mediante los cuales las personas desplazadas pueden comunicar sus preocupaciones a las autoridades del proyecto durante toda la planificación y la implementación, y las medidas para garantizar que los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas, las minorías étnicas, las personas sin tierras y las mujeres, estén representados adecuadamente.

Cronograma de implementación. Un cronograma de implementación que incluya las fechas previstas para el desplazamiento, y las fechas estimadas de inicio y finalización de todas las actividades del plan de reasentamiento. En dicho cronograma deberá indicarse de qué manera se vinculan las actividades de reasentamiento con la ejecución general del proyecto.

Costos y presupuesto. Cuadros que muestran estimaciones de costos categorizadas para todas las actividades de reasentamiento, lo que incluye provisiones para inflación, crecimiento de la población y otras contingencias; cronogramas para los gastos; fuentes de fondos, y acuerdos para un flujo oportuno de fondos, y fondos para el reasentamiento, si lo hubiera, en áreas ajenas a la jurisdicción de los organismos de ejecución.

Mecanismo de atención de quejas y reclamos. En el plan se describen procedimientos asequibles y accesibles para la resolución por parte de terceros de controversias derivadas del desplazamiento o el reasentamiento; tales mecanismos de atención de quejas y reclamos deberán tener en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de conflictos tradicionales y comunitarios.

Seguimiento y evaluación. Arreglos para hacer el seguimiento del desplazamiento y las actividades de reasentamiento a cargo del organismo de ejecución, complementado por supervisores externos que el Banco considere adecuados, para garantizar el suministro de información completa y objetiva; indicadores de seguimiento del desempeño para medir los insumos, los productos y los resultados de las actividades de reasentamiento; participación de las personas desplazadas en el proceso de seguimiento; evaluación de los resultados durante un período razonable después de que se hayan completado todas las actividades de

reasantamiento, y uso de los resultados del seguimiento del reasantamiento para dirigir la implementación posterior.

Arreglos para la gestión adaptativa. El plan deberá incluir disposiciones para adaptar la implementación del reasantamiento en respuesta a cambios imprevistos en las condiciones del proyecto o a obstáculos imprevistos que impidan lograr resultados satisfactorios del reasantamiento.

APÉNDICE 7: MARCO INDICATIVO DE LA PLANIFICACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El EAS 7 se aplica a un grupo social y cultural específico identificado. La terminología utilizada para dichos grupos varía de un país a otro y, por lo general, refleja consideraciones nacionales. En el EAS 7 se utiliza el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” en reconocimiento de que los grupos identificados pueden denominarse de distintas maneras en diferentes países. Entre estas denominaciones se incluyen “comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana”, “minorías étnicas indígenas”, “aborígenes”, “tribus de las montañas”, “grupos vulnerables y marginales”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas”, “primeras naciones” o “grupos tribales”. El EAS 7 se aplica a todos estos grupos siempre y cuando cumplan con los criterios. Para los fines de este EAS, el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” abarca toda esta terminología alternativa.

1. Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

- a. Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.
- b. Evitar los impactos adversos de los proyectos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.
- c. Promover beneficios de desarrollo sostenible y oportunidades para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de manera tal que sean accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos.
- d. Mejorar el diseño de los proyectos y promover el respaldo local estableciendo y manteniendo una relación continua basada en la consulta significativa a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados por un proyecto durante todas sus etapas.
- e. Obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados en las tres circunstancias descritas en este EAS.
- f. Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, y brindarles la oportunidad de adaptarse a las condiciones cambiantes de una manera y en un plazo aceptables para ellos.

2. Ámbito de aplicación

Este EAS se aplica a un grupo social y cultural específico identificado. En algunos países, dichos grupos se denominan “pueblos indígenas”. En otros países, pueden denominarse con otros términos, como “comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana”, “minorías étnicas indígenas”,

“aborígenes”, “tribus de las montañas”, “grupos vulnerables y marginales”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas”, “primeras naciones” o “grupos tribales”. Dado que la aplicabilidad del término “pueblos indígenas” varía considerablemente de un país a otro, el Prestatario podrá acordar con el Banco el uso de una terminología alternativa para referirse a los pueblos indígenas que sea adecuada a su contexto nacional. Independientemente de la terminología que se emplee, los requisitos de este EAS se aplicarán a todos esos grupos. En este EAS se utiliza el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” en reconocimiento de los diferentes términos que pueden usarse para hacer referencia a los pueblos indígenas en el contexto nacional.

Este EAS se aplica cada vez que haya pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana (según se los denomine en el contexto nacional) presentes o que estos tengan un apego colectivo con la zona del proyecto propuesto, según se determine durante la evaluación ambiental y social. Este EAS se aplica independientemente de si los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana se ven afectados positiva o negativamente, y del grado de tales impactos. También se aplica sin tener en cuenta la presencia o la ausencia de vulnerabilidades discernibles económicas, políticas o sociales, aunque la naturaleza y el alcance de la vulnerabilidad serán una variable clave en el diseño de planes para promover el acceso equitativo a los beneficios o para mitigar los impactos adversos.

En este EAS, el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” (o como se los denomine en el contexto nacional mediante una terminología alternativa) se usa en sentido genérico para hacer referencia a un grupo social y cultural bien diferenciado que posee las siguientes características en distintos grados:

- a. autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;
- b. apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;
- c. instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante;
- d. una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.

Este EAS también se aplica a las comunidades o grupos de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que, durante la vida de los miembros de la comunidad o el grupo, han perdido un apego colectivo a hábitats o territorios ancestrales bien diferenciados que se encuentran en la zona del proyecto debido a desalojos forzados, conflictos, programas de reasentamiento del Gobierno, despojo de sus tierras, desastres naturales o la incorporación de dichos territorios a un área urbana. Asimismo, se aplica a quienes viven en bosques, a grupos cazadores-recolectores, a grupos pastoralistas y a otros grupos nómadas, siempre que cumplan con los criterios.

Una vez que el Banco Mundial determine que en la zona del proyecto hay pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana o que esos pueblos o comunidades tienen un apego colectivo a dicha zona, se podrá solicitar al Prestatario que recurra a especialistas adecuados para cumplir con los requisitos de consulta y planificación u otras exigencias de este EAS. Durante el estudio inicial del proyecto, el Banco Mundial podrá seguir procesos nacionales para identificar a los pueblos indígenas/comunidades locales

tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana (o como se los denomine en el contexto nacional), siempre que dichos procesos cumplan con los requisitos de este EAS.

Aspectos generales

Un propósito clave de este EAS es garantizar que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana presentes en la zona del proyecto o que tengan un apego colectivo a ella sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño del proyecto y en la determinación de los arreglos para su ejecución. El alcance y la magnitud de la consulta, así como la subsiguiente planificación del proyecto y los procesos de documentación, serán proporcionales al alcance y la magnitud de los posibles riesgos e impactos del proyecto en la medida en que puedan afectar a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

El Prestatario evaluará la naturaleza y el grado de los impactos económicos, sociales, culturales (incluido el patrimonio cultural) y ambientales directos e indirectos previstos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que están presentes en la zona del proyecto o tienen un apego colectivo a ella. El Prestatario preparará una estrategia de consulta e identificará los medios por los cuales los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados participarán en el diseño y la ejecución del proyecto. Posteriormente, se elaborará un diseño de proyecto y documentación eficaz como se estipula a continuación.

Las medidas y acciones propuestas por el Prestatario se desarrollarán en consulta con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados y se incluirán en un plan con plazos determinados, como un Plan para Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana. El alcance y la magnitud del plan serán proporcionales a los posibles riesgos e impactos del proyecto. El formato y el título del plan se ajustarán debidamente al proyecto o al contexto del país, y reflejarán la terminología alternativa utilizada para referirse a los pueblos indígenas.

Evitar impactos adversos

Siempre que sea posible, deberán evitarse los impactos adversos en los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. Cuando se hayan explorado alternativas y los impactos adversos sean inevitables, el Prestatario los minimizará o compensará de manera culturalmente adecuada y proporcional a su naturaleza y magnitud, y a la forma y el grado de vulnerabilidad de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.

Cuando se presenten situaciones en las que los proyectos podrían afectar a grupos remotos con contacto externo limitado, también conocidos como personas “en aislamiento voluntario”, “personas aisladas” o “en contacto inicial”, el Prestatario tomará las medidas adecuadas para reconocer, respetar y proteger sus tierras y territorios, el medio ambiente, la salud y la cultura, así como medidas para evitar todo contacto indeseado con ellos como consecuencia del proyecto. Los aspectos del proyecto que generarían un contacto indeseado no seguirán procesándose.

Mitigación y beneficios del desarrollo

El Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados identificarán medidas de mitigación en consonancia con la jerarquía de mitigación descrita en el EAS 1, así como oportunidades para generar beneficios sostenibles y culturalmente adecuados en materia de desarrollo. El alcance de la evaluación y la mitigación incluirá los impactos culturales y los impactos físicos. El Prestatario garantizará la implementación oportuna de las medidas acordadas para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.

A la hora de determinar, otorgar y distribuir las compensaciones y los beneficios compartidos a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, se tendrán en cuenta las leyes, instituciones y costumbres de estos pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, así como su nivel de interacción con la sociedad predominante. La elegibilidad para obtener la compensación puede ser individual o colectiva, o una combinación de ambas. Cuando la compensación sea colectiva, se definirán e implementarán, en la medida de lo posible, mecanismos que promuevan la distribución eficaz de las compensaciones a todos los miembros elegibles o el uso colectivo de la compensación de manera tal que beneficie a todos los miembros del grupo.

Varios factores, incluidos, entre otros, la naturaleza y el contexto del proyecto, y la vulnerabilidad de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, determinarán en qué manera estos se beneficiarán del proyecto. A través de las oportunidades identificadas, se buscará abordar los objetivos y las preferencias de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, lo que incluye mejorar su nivel de vida y medios de subsistencia de manera culturalmente adecuada, y fomentar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales de los que dependen.

Consulta significativa adaptada a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana

Para promover un diseño eficaz del proyecto, generar apoyo al proyecto e identificación con este a nivel local, y reducir el riesgo de demoras o controversias relacionadas con el proyecto, el Prestatario iniciará un proceso de interacción con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, tal como lo requiere el EAS 10. Dicho proceso incluirá el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y la intergeneracionalidad. Para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, el proceso de consulta significativa también:

- a. involucrará a organizaciones y órganos representativos de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana (por ejemplo, consejos de ancianos o consejos de aldeas, o caciques) y, cuando corresponda, otros miembros de la comunidad;
- b. brindará a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones;

- c. permitirá a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana tener una participación eficaz en el diseño de las actividades del proyecto o de las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.

3. Circunstancias que requieren consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

Los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales. En reconocimiento de esta vulnerabilidad, además de los requisitos generales de este EAS (sección A) y de los estipulados en los EAS 1 a 10, el Prestatario obtendrá el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados cuando el proyecto:

- a. tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios;
- b. cause la reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o
- c. tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

En estas circunstancias, el Prestatario contratará a especialistas independientes para que lo ayuden a identificar los riesgos e impactos del proyecto.

No hay una definición universalmente aceptada del término “CLPI”. Para los fines de este EAS, se define de la siguiente manera:

- a. El alcance del CLPI se aplica al diseño del proyecto, los mecanismos de ejecución y los resultados esperados en relación con los riesgos e impactos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.
- b. El CLPI se basa en el proceso de consulta significativa descrito en el EAS 10, y amplía dicho proceso, y se establecerá mediante una negociación de buena fe entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.
- c. El Prestatario documentará: i) el proceso mutuamente aceptado para llevar a cabo negociaciones de buena fe que se hayan acordado entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, y ii) el resultado de las negociaciones de buena fe entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, incluidos tanto los acuerdos alcanzados como los disensos.
- d. El CLPI no requiere unanimidad y puede lograrse incluso cuando, dentro de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, haya individuos o grupos que manifiesten explícitamente su desacuerdo.

Para los fines de este EAS, el “consentimiento” se refiere al apoyo colectivo a las actividades del proyecto por parte de las comunidades de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectadas por dichas actividades, alcanzado a través de un proceso culturalmente apropiado. Puede existir incluso si algunos individuos o grupos se oponen a dichas actividades del proyecto.

Cuando el Banco no pueda constatar el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, los aspectos del proyecto pertinentes para esos pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana para los cuales el CLPI no se haya podido constatar no se seguirán procesando. Cuando el Banco haya tomado la decisión de continuar el procesamiento del proyecto salvo en los aspectos para los cuales no se pueda constatar el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, el Prestatario garantizará que no haya impactos adversos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana durante la ejecución del proyecto.

En el Plan de Compromiso Ambiental y Social se describirán los acuerdos celebrados entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, y se incluirán las acciones necesarias para lograr tales acuerdos. Durante la ejecución, el Prestatario se asegurará de que se adopten las medidas necesarias y que los beneficios o las mejoras de los servicios acordados se materialicen a fin de mantener el apoyo de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana al proyecto.

Impactos sobre tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios

Por lo general, los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana están estrechamente conectados con sus tierras y los recursos naturales relacionados. Con frecuencia, las tierras están sujetas a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios. Si bien los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana en algunos casos no poseen títulos legales sobre las tierras como lo definen las leyes nacionales, el uso que hacen de ella, incluido el uso estacional o cíclico, para su sustento o para fines culturales, ceremoniales o espirituales que definen su identidad y su comunidad, puede muchas veces corroborarse y documentarse. Cuando los proyectos impliquen a) actividades que dependen de establecer derechos reconocidos legalmente sobre tierras y territorios que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana han poseído tradicionalmente o utilizado u ocupado de manera consuetudinaria, o b) la adquisición de esas tierras, el Prestatario preparará un plan para el reconocimiento legal de dicha titularidad, ocupación o uso respetando debidamente las costumbres, tradiciones y sistemas de tenencia de tierras de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana en cuestión. Los objetivos de estos planes serán los siguientes: a) el reconocimiento jurídico total de los sistemas consuetudinarios existentes de tenencia de tierras por parte de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o b) la conversión de los derechos de uso consuetudinarios a derechos de propiedad comunal o individual. Si ninguna opción es posible según la legislación nacional, el plan deberá incluir medidas para el reconocimiento jurídico de derechos de custodia o de uso perpetuos o renovables

a largo plazo de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

Reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios

El Prestatario considerará diseños alternativos del proyecto para evitar la reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de tierras de propiedad comunal o adyacentes y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios. Si no puede evitarse dicha reubicación, el Prestatario no procederá con el proyecto, salvo que haya obtenido un CLPI como se describe anteriormente; el Prestatario no recurrirá a desalojos forzados, y toda reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana se realizará de conformidad con los requisitos del EAS 5. Siempre que sea posible, los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana reubicados podrán regresar a las tierras que ocupaban consuetudinariamente en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su reubicación.

APÉNDICE 8: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESQUEMA INDICATIVOS DE UN PLAN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

A continuación, se presentan los términos de referencia y esquemas indicativos para un PPI:

El siguiente incluye los elementos centrales de un PPI integral. En circunstancias en las que los pueblos indígenas se beneficien del proyecto o de las actividades de los subproyectos o se prevean impactos menores, los elementos de un PPI pueden incluirse en otros instrumentos, tales como los Planes de Reubicación y Adquisición de Tierras o los PGAS. Estos elementos abarcan lo siguiente:

a. Resumen ejecutivo del PPI. Esta sección describe en forma concisa los hechos centrales, las conclusiones significativas y las acciones recomendadas (requeridas en el caso de los PPI independientes).

b. Evaluaciones de las actividades del proyecto o de los subproyectos que causen impactos en los pueblos indígenas. Esta sección incluye un análisis de la naturaleza y magnitud de dichos impactos, y debe contener los siguientes:

- i. Una revisión del marco legal e institucional pertinente para los pueblos indígenas en el contexto del proyecto.
- ii. Información de referencia sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades afectadas; las tierras y los territorios que han poseído tradicionalmente o utilizado u ocupado de manera consuetudinaria; y los recursos naturales de los cuales dependen.
- iii. Identificación de las partes interesadas clave del proyecto y elaboración de un proceso culturalmente adecuado y sensible a las cuestiones de género para la consulta significativa con los pueblos indígenas en cada etapa de la preparación y la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la revisión y la información de referencia.
- iv. Una evaluación, a partir de una consulta significativa con las comunidades afectadas, de los posibles efectos adversos y positivos de las actividades del proyecto y de los subproyectos. Un aspecto fundamental para la determinación de los posibles impactos adversos es la realización de un análisis sensible a las cuestiones de género sobre la vulnerabilidad relativa de los pueblos indígenas afectados, y los riesgos para ellos, dadas sus circunstancias particulares y sus vínculos estrechos con la tierra y los recursos naturales, así como la falta de acceso de estos pueblos a oportunidades relacionadas con las que están disponibles para otros grupos sociales en las comunidades, regiones o sociedades nacionales en las que viven.
- v. Incorporación de una evaluación sensible a las cuestiones de género de las percepciones de los pueblos indígenas afectados en relación con el proyecto y su impacto en la condición social, económica y cultural de dichos pueblos.
- vi. Identificación y recomendación, a partir de una consulta significativa con las comunidades afectadas, de las medidas necesarias para evitar efectos adversos o, en caso de no ser posibles estas medidas, identificación de medidas tendientes a minimizar, mitigar o compensar esos

efectos y garantizar que los pueblos indígenas reciban beneficios culturalmente adecuados en el marco del proyecto.

c. Evaluaciones de las circunstancias que requieren un CLPI y diseño/asentamiento alternativo del proyecto para evitar los impactos adversos (véase la sección sobre consentimiento libre, previo e informado).

d. Divulgación de información, consulta y participación. Esta sección debe:

- i. Describir el proceso de divulgación de información, consulta y participación con las comunidades afectadas que pueda llevarse a cabo durante la preparación del proyecto.
- ii. Resumir sus comentarios sobre los resultados de la evaluación del impacto social e identificar las inquietudes que hayan surgido durante la consulta y la forma en que se abordaron en el diseño del proyecto.
- iii. En el caso de las actividades del proyecto que requieran un CLPI, documentar el proceso y el resultado de las consultas con las comunidades afectadas y todo acuerdo resultante de dichas consultas para las actividades del proyecto, así como las medidas de gestión de riesgos que aborden los impactos de tales actividades.
- iv. Describir los mecanismos de consulta y participación que deben aplicarse durante la ejecución para garantizar la participación de los pueblos indígenas durante dicha etapa.
- v. Confirmar la divulgación de las versiones preliminares y finales de los documentos a los pueblos indígenas afectados.

e. Arreglos de participación en los beneficios. Esta sección especifica las medidas tendientes a garantizar que las comunidades afectadas reciban beneficios sociales y económicos culturalmente adecuados y con perspectiva de género.

f. Medidas de mitigación. Esta sección detalla las medidas tendientes a evitar impactos adversos sobre los pueblos indígenas. En los casos en los que resulte imposible evitar estos impactos, especifica las medidas para minimizar, mitigar y compensar los impactos adversos inevitables identificados para cada comunidad afectada.

g. Fortalecimiento de las capacidades. En esta sección se establecen medidas para el fortalecimiento de las capacidades sociales, jurídicas y técnicas de a) instituciones del Gobierno para abordar los problemas de los pueblos indígenas en la zona del proyecto, y b) organizaciones de las comunidades afectadas en la zona del proyecto para permitirles representar a sus comunidades en forma más efectiva y participar en la gestión de los riesgos e impactos.

h. Opiniones y comentarios, y mecanismo de atención de quejas y reclamos. Esta sección describe los procedimientos para la atención de quejas y reclamos de las comunidades de pueblos indígenas afectadas. Además, explica la forma en que los pueblos indígenas pueden acceder a procedimientos culturalmente adecuados y sensibles a las cuestiones de género.

i. Seguimiento, presentación de informes y evaluación. En esta sección se describen los mecanismos y parámetros adecuados para el seguimiento y la evaluación de la ejecución del PPI en el marco del proyecto. También se especifican los arreglos para la participación de los pueblos indígenas afectados en la preparación y validación del seguimiento y en los informes de evaluación.

j. Arreglos institucionales. Esta sección describe los mecanismos y las responsabilidades en relación con los arreglos institucionales para implementar las distintas medidas de mitigación del PPI. Del mismo modo, explica el proceso para la inclusión de las organizaciones locales u ONG relevantes para implementar las medidas del PPI.

k. Presupuesto y financiamiento. Esta sección provee un presupuesto detallado de todas las actividades descritas en el PPI.

En los casos en los que se identifique la necesidad de contar con un CLPI como parte de la EIAS, se incluirá la participación de especialistas independientes para facilitar el CLPI. Se preparará un mecanismo de atención de quejas y reclamos de las partes interesadas, que incluya los requisitos para que los pueblos indígenas puedan presentar sus opiniones, comentarios, quejas y reclamos.

APÉNDICE 9: PROCEDIMIENTOS INDICATIVOS PARA LA GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA

Según se establece en el EAS 2, Trabajo y Condiciones Laborales, los Prestatarios deben elaborar un documento con los procedimientos de gestión de la mano de obra (PGMO) que se aplicarán, con el objetivo de facilitar la planificación y ejecución del proyecto. En los PGMO se identifican los principales requisitos referidos a la mano de obra y los riesgos asociados con el proyecto, lo que ayuda al Prestatario a determinar qué recursos necesitará para abordar las cuestiones relacionadas con la mano de obra en el marco del proyecto. Los PGMO conforman un documento dinámico, que se elabora por primera vez cuando se inicia la etapa de preparación de un proyecto y se examina y actualiza durante todo su desarrollo y ejecución.

Esta plantilla fue diseñada para ayudar a los Prestatarios a identificar los aspectos clave de la gestión y la planificación de la mano de obra. El contenido es meramente indicativo: cuando los temas señalados resulten pertinentes para un proyecto, los Prestatarios deben reflejarlos en sus PGMO. Pero es posible que algunos temas no resulten pertinentes, y que se deban consignar otras cuestiones de importancia para la planificación. En los casos en que la legislación nacional contemple los requisitos del EAS 2, se podrá dejar esto asentado en los PGMO y no será necesario duplicar tales disposiciones. Los PGMO pueden formularse en un documento independiente o formar parte de otros documentos referidos a la gestión ambiental y social.

Un PGMO conciso y actualizado permitirá a las distintas partes relacionadas con el proyecto (por ejemplo, el personal de la unidad de ejecución, los contratistas y subcontratistas, y los trabajadores) comprender con claridad lo que se exige en relación con un tema específico vinculado con la mano de obra. El nivel de detalle del PGMO dependerá del tipo de proyecto y de la información disponible. Cuando no se cuente con información pertinente, se deberá indicar tal circunstancia, y el documento deberá actualizarse tan pronto como sea posible.

Al elaborar y actualizar los PGMO, los Prestatarios deben consultar los requisitos establecidos en la legislación nacional, en el EAS 2 y en la nota de orientación del EAS 2. La plantilla incluye referencias tanto al EAS 2 como a su correspondiente nota de orientación.

Esquema de la plantilla de un PGMO:

1. RESEÑA SOBRE EL USO DE MANO DE OBRA EN EL PROYECTO

A partir de la información disponible, en esta sección se describe lo siguiente:

- a. Cantidad de trabajadores del proyecto: La cantidad total de trabajadores que se contratarán en el marco del proyecto, y sus diferentes tipos: trabajadores directos, contratados y comunitarios. En los casos en que aún no se hayan determinado con certeza las cantidades, deberá ofrecerse una estimación.
- b. Características de los trabajadores del proyecto: En la medida de lo posible, se deberá incluir una descripción general de los trabajadores del proyecto y de sus características probables; por ejemplo, trabajadores locales, migrantes nacionales o internacionales, trabajadoras mujeres, trabajadores de edades comprendidas entre la edad mínima y los 18 años.
- c. Plazo en que se requerirá la mano de obra: El plazo y la secuencia en que se requerirá la mano de obra, con indicación de la cantidad, la ubicación, los tipos de empleos y las habilidades requeridas.

- d. Trabajadores contratados: La estructura de contratación ya establecida o prevista para el proyecto, con las cantidades y los tipos de contratistas y subcontratistas, y la cantidad probable de trabajadores del proyecto que empleará o contratará cada contratista o subcontratista. Si es probable que la contratación de los trabajadores del proyecto se realice a través de intermediarios o agentes, esto deberá indicarse, junto con una estimación de la cantidad de trabajadores que se prevé contratar de esta manera.
- e. Trabajadores migrantes: Cuando sea probable que en el proyecto participen trabajadores migrantes (nacionales o internacionales), deberán indicarse los detalles correspondientes en esta sección.

2. EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS POSIBLES PARA LA MANO DE OBRA

A partir de la información disponible, en esta sección se describe lo siguiente:

- a. Actividades del proyecto: El tipo y la ubicación del proyecto, y las distintas actividades que llevarán adelante los trabajadores del proyecto.
- b. Principales riesgos para la mano de obra: Los principales riesgos para la mano de obra que puedan asociarse con el proyecto (véanse, por ejemplo, los identificados en el EAS 2 y en la respectiva nota de orientación). Entre estos pueden figurar los siguientes:
 - La realización de labores peligrosas, como el trabajo en altura o en espacios cerrados, el manejo de maquinarias pesadas o el uso de materiales peligrosos.
 - Los posibles incidentes de trabajo infantil o forzado, con indicación del sector o la localidad de que se trate.
 - La posible presencia de trabajadores migrantes o estacionales.
 - Los riesgos de afluencia de mano de obra o de violencia de género.
 - Los posibles accidentes o emergencias, con indicación del sector o la localidad en cuestión.
 - La comprensión general e implementación de los requisitos relacionados con la salud y la seguridad ocupacional.

3. BREVE RESEÑA DE LA LEGISLACIÓN LABORAL: TÉRMINOS Y CONDICIONES

En esta sección se detallan los aspectos clave de la legislación laboral nacional en lo que respecta a los términos y las condiciones de trabajo, y se indica el modo en que dicha legislación se aplica a las distintas categorías de trabajadores identificadas en la sección 1. Esta reseña se centra en la legislación relacionada con los temas que se mencionan en el párrafo 11 del EAS 2 (es decir, salarios, deducciones y beneficios).

4. BREVE RESEÑA DE LA LEGISLACIÓN LABORAL: SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

En esta sección se detallan los aspectos clave de la legislación laboral nacional en lo que respecta a la salud y la seguridad ocupacional, y se indica el modo en que la legislación nacional se aplica a las distintas categorías de trabajadores identificadas en la sección 1. Esta reseña se centra en la legislación relacionada con los temas que se mencionan en los párrafos 24 a 30 del EAS 2.

5. PERSONAL RESPONSABLE

En esta sección se identifican las funciones o las personas que estarán a cargo de las siguientes tareas en el marco del proyecto (según corresponda):

- a. contratación y gestión de los trabajadores del proyecto;
- b. contratación y gestión de los contratistas y subcontratistas;
- c. salud y seguridad ocupacional (SSO);
- d. capacitación de los trabajadores;
- e. respuesta a las quejas y los reclamos de los trabajadores.

En algunas ocasiones, en esta sección se identificarán las funciones o los miembros del personal de los contratistas o los subcontratistas que estarán a cargo de estas tareas, en particular cuando los trabajadores del proyecto sean contratados por terceros.

6. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

En esta sección se incluye información sobre SSO, presentación de informes, seguimiento y otras políticas generales del proyecto. Cuando corresponda, aquí se deben indicar las normas nacionales aplicables.

Cuando en la sección 2 se hayan identificado riesgos significativos para la seguridad, en esta sección se deberá detallar de qué manera se los abordará. Si se han detectado riesgos de trabajo forzado, aquí se deberá especificar cómo se los abordará (véase el párrafo 20 del EAS 2 y las correspondientes notas de orientación). Cuando se hayan identificado riesgos de trabajo infantil, se deberán abordar en la sección 7.

Si el Prestatario tiene políticas o procedimientos específicos, se los puede mencionar en los PGMO o se los puede adjuntar a dicho documento, junto con cualquier otra documentación de respaldo.

7. EDAD MÍNIMA PARA TRABAJAR

En esta sección se consigna información detallada sobre lo siguiente:

- a. La edad mínima para trabajar en el proyecto.
- b. El proceso que se seguirá para verificar la edad de los trabajadores del proyecto.
- c. El procedimiento que se aplicará si se encuentran menores de edad trabajando en el proyecto.
- d. El procedimiento que debe utilizarse para realizar evaluaciones de los riesgos para los trabajadores con edades comprendidas entre la edad mínima y los 18 años.

Véanse los párrafos 17 a 19 del EAS 2 y las correspondientes notas de orientación.

8. TÉRMINOS Y CONDICIONES

En esta sección se consigna información detallada sobre lo siguiente:

- a. salarios específicos, horario de trabajo y otras disposiciones aplicables al proyecto;
- b. cantidad máxima de horas de trabajo permitidas en el proyecto;

- c. convenios colectivos aplicables al proyecto: cuando corresponda, se debe proporcionar una lista de los convenios y describir sus características y disposiciones principales;
- d. otros términos y condiciones específicos.

9. MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

En esta sección se describe en detalle el mecanismo de atención de quejas y reclamos que se establecerá para los trabajadores directos y contratados, y la manera en que se les informará sobre la existencia de tal mecanismo.

Si en el proyecto participarán trabajadores comunitarios, se deberán consignar en la sección 11 los detalles del mecanismo establecido para ellos.

10. GESTIÓN DE CONTRATISTAS

En esta sección se consigna información detallada sobre lo siguiente:

- a. El proceso de selección de los contratistas, de conformidad con lo que se indica en el párrafo 31 del EAS 2 y en el apartado 31.1 de la nota de orientación correspondiente.
- b. Las disposiciones contractuales que se establecerán para los contratistas acerca de la gestión de cuestiones relativas a la mano de obra, incluida la SSO, tal como se indica en el párrafo 32 del EAS 2 y en el apartado 32.1 de la nota de orientación correspondiente.
- c. El procedimiento que se empleará para gestionar y realizar un seguimiento del desempeño de los contratistas, según se indica en el párrafo 32 del EAS 2 y en el apartado 32.1 de la nota de orientación correspondiente.

11. TRABAJADORES COMUNITARIOS

Si en el proyecto participarán trabajadores comunitarios, en esta sección deberán detallarse los términos y condiciones de su labor y se deberán identificar las medidas que se aplicarán para verificar que dicho trabajo comunitario sea voluntario. También se deberá incluir información sobre los tipos de convenios que se requieren y el modo en que se documentarán. Véase el apartado 34.4 de la nota de orientación.

En esta sección se deben consignar también los detalles del mecanismo de atención de quejas y reclamos que se utilizará para los trabajadores comunitarios, y las funciones y responsabilidades vinculadas con el seguimiento de estos trabajadores. Véanse los párrafos 36 y 37 del EAS 2.

12. TRABAJADORES DEL PROVEEDOR PRIMARIO

Cuando se hayan detectado niveles significativos de riesgos de trabajo infantil o forzado o de problemas graves de seguridad en relación con los proveedores primarios, en esta sección se deberá detallar el procedimiento que habrá de utilizarse para hacer el seguimiento de los trabajadores de dichos proveedores y elaborar los informes correspondientes.

APÉNDICE 10: GÉNERO

El enfoque general del Banco con respecto al género se basa en la Estrategia de Género del Grupo Banco Mundial (ejercicio 2016-23) y en la OP 4.20: Género y desarrollo. La Estrategia de Género cuenta con el respaldo de diversos instrumentos nacionales y de nivel sectorial, tales como planes de acción regionales sobre cuestiones de género, diagnóstico del país (y, en algunas regiones, con planes de acción y plataformas del país) y las Notas de Seguimiento de la Estrategia de Género de las Prácticas Mundiales.

Al nivel del proyecto, las disposiciones sobre cuestiones de género en el Marco Ambiental y Social (MAS) se orientan a la igualdad e inclusión de género, en particular en el contexto del abordaje de grupos menos favorecidos o vulnerables, incluyendo los riesgos de violencia de género. En la nota sobre buenas prácticas de 2018 relativa a la violencia de género, se establecen las pautas para la gestión de riesgos de explotación y abuso sexuales/acoso sexual (EyAS/ASx) que pueden surgir en el contexto del financiamiento para proyectos de inversión que implica obras civiles de gran envergadura¹. Asimismo, el MAS promueve oportunidades al nivel del proyecto para cerrar las brechas clave en materia de género.

El Prestatario es responsable de cumplir con los requisitos de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS), a la vez que el Banco procede con la diligencia debida en relación con el MAS. El Banco ayudará a los Prestatarios a aplicar los EAS a los proyectos respaldados a través del financiamiento para proyectos de inversión de conformidad con el MAS. El éxito de la ejecución del MAS depende en gran medida de la comprensión y la aceptación del Prestatario de los problemas que se abordan en el MAS, incluidas las brechas de género. Para este fin, según sea pertinente, la ayuda del Banco contemplará capacitación técnica para el personal de la unidad de ejecución del proyecto con respecto a los requisitos del MAS en materia de cuestiones de género y de seguimiento del desempeño del proyecto durante toda su vigencia.

Las distintas etapas del ciclo del proyecto (identificación del proyecto, evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, evaluación inicial, ejecución y seguimiento) ofrecen, todas ellas, oportunidades para la promoción de la igualdad e inclusión de la perspectiva de género a nivel del proyecto mediante cinco mecanismos específicos:

- a. Determinación inicial del alcance de los riesgos e impactos del proyecto, incluyendo aquellos que surjan de la desigualdad de género.
- b. Evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, y diseño de medidas de mitigación de manera tal que permita identificar y, en la medida de lo posible, minimizar las brechas de género (como las evaluaciones del impacto ambiental y social, los Planes de Gestión Ambiental y Social, los Planes de Acción para el Reasentamiento, los Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra y los Planes de Participación de las Partes Interesadas que se estipulan en los EAS). Se podrá elaborar un análisis integral del género.

¹ La nota sobre buenas prácticas se encuentra disponible aquí: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/470271593706523504-0290022020/original/ESFGPNSEASHinmajorcivilworksSpanish.pdf>. Asimismo, para encontrar ejemplos sobre cómo prevenir la VG y responder a ella a través del diseño y la ejecución de proyectos, véase la siguiente página: <https://www.bancomundial.org/es/programs/violence-against-women-and-girls/resources>.

- c. Participación de las partes interesadas con necesidades y riesgos específicos en relación con la desigualdad de género en consultas significativas, divulgación de información y atención de quejas y reclamos durante toda la vigencia del proyecto (según se estipula en el PPPI).
- d. Acuerdo sobre los principales compromisos relacionados con las consideraciones de género en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS).
- e. Gestión adaptativa de los riesgos y seguimiento de los resultados del proyecto relacionados con el género.